



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

INFORME FINAL

Municipalidad de Macul



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Informe Final N° 682-2018
27 diciembre 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.025/2018
REF. N° 205.465/2018
ICRM N° 2.115/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

27 DIC 2018 N° 14.436

SANTIAGO,



21312018122714436

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 682, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Macul.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.



Saluda atentamente a Ud.,

RTE
ANTECED

RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional
I Contraloría Regional
Metropolitana de Santiago

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE

Distribución:

Unidad Técnica de Control Externo, I Contraloría Regional Metropolitana
Unidad de Apoyo al Cumplimiento, I Contraloría Regional Metropolitana
Unidad de Seguimiento de la Fiscalía, Contraloría General de la República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.025/2018
REF. N° 205.465/2018
ICRM N° 2.117/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



SANTIAGO,




Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 682, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Macul.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED


AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.025/2018
REF. N° 205.465/2018
ICRM N° 2.116/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

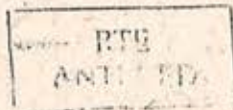
27 DIC 2018 N° 14.438



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento, y fines pertinentes, Informe Final N° 682, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Macul.

Saluda atentamente a Ud.,

RENÉ MORALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 682, de 2018
Municipalidad de Macul

Objetivo: Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente que rige la materia de contrataciones a honorarios, imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengadas y pagadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Adicionalmente, atender una denuncia sobre eventuales irregularidades relacionadas con funcionarios a contrata que desempeñan cargos directivos y de jefatura; creación de una nueva dirección pese a problemas presupuestarios; y término de vínculo laboral y nuevas contrataciones.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Dio cumplimiento el municipio a la legislación vigente que rige la materia de contrataciones a honorarios?
- ¿Fueron efectivamente prestados los servicios y estos se ajustan al fin contratado, al programa asociado, cuentan con la documentación de respaldo y se encuentran correctamente registrados?
- ¿Procura el municipio realizar las contrataciones de servicios a honorarios, respetando los principios de eficiencia, eficacia y/o economicidad?

Principales Resultados:

- Se constató que la Municipalidad de Macul desembolsó, con cargo a la cuenta contable 21.04.004, la suma de \$ 22.516.480, por concepto de honorarios pagados a personas contratadas a honorarios para programas comunitarios, las que, sin embargo, cumplieron funciones propias de la gestión administrativa interna municipal, y que no estaban directamente asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, lo que resultó improcedente, al no reunirse las condiciones copulativas que exige al efecto el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

Esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, ajustarse a lo prescrito en el citado decreto N° 854, de 2004, a objeto que las contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en la cuenta contable 21.04.004, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no reúnan tales condiciones.

- Se determinaron infracciones a la normativa que rige la materia de honorarios e incumplimientos a las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control, a saber: beneficios otorgados y no pactados en los acuerdos de voluntades; ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en los contratos; aprobación del presupuesto asignado al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, sin contar con un detalle de los programas a ejecutar durante el año 2017; ausencia de emisión de contratos a honorarios y de acto administrativo que lo sanciona; convenio suscrito con funcionario municipal que presta servicios a honorarios en programa comunitario, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

consigna expresamente que la ejecución de las tareas convenidas deberían llevarse a cabo fuera de la jornada de trabajo; entre otras. La autoridad comunal deberá ordenar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones allí observadas, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

- Se establecieron gastos insuficientemente acreditados por la suma de \$ 33.634.574, en lo que dice relación al respaldo de honorarios que no se ajustó a las condiciones estipuladas en los contratos; a la falta de respaldo de los talleres contratados y pagados; a contrataciones efectuadas para la realización de una misma labor, solventadas con recursos municipales y otras fuentes de financiamiento público. Asimismo, se comprobó una diferencia entre la información registrada en el sistema computacional de Tesorería Municipal, y lo reflejado en el informe remitido por el Banco de Crédito e Inversiones.

Ese municipio deberá remitir los antecedentes que sustentan los pagos objetados y los documentos que respalden y ajusten la desigualdad constatada, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, en caso contrario, de que ello no ocurra esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente por la suma precitada, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

- Se observó una desigualdad entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco del Estado de Chile, ascendente a \$ 20.333.824.

El Alcalde deberá efectuar un ajuste que permita reconocer el menoscabo patrimonial, de carácter transitorio, en la cuenta 11602 Detrimiento en Recursos Disponibles, y realizar un procedimiento administrativo que permita verificar las circunstancias que habrían originado el hecho en análisis con el propósito de poder deslindar las eventuales responsabilidades de los funcionarios vinculados tanto con el manejo de la citada cuenta o la gestión de los recursos en ella depositados, con el objeto de poder determinar, en definitiva, si cabe reconocer el castigo de los correspondientes activos o la constitución de los eventuales deudores, de conformidad con lo resuelto por este Organismo de Control en el dictamen N° 21.265, de 2012, cuyo resultado deberá ser informado documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N°: 18.025/2018
UA N° 3

INFORME FINAL N° 682, DE 2018, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA
CUENTA PRESUPUESTARIA 21.04.004,
EN LA MUNICIPALIDAD DE MACUL.

SANTIAGO, 27 DIC. 2018.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", en la Municipalidad de Macul.

El equipo que ejecutó la auditoría fue integrado por las señoras Verónica Valdivia Silva y Jacqueline Airaldi Correa, auditora y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

La actual revisión se fundamenta en el análisis realizado a la información presupuestaria y contable remitida a esta Entidad Fiscalizadora por los municipios de la Región Metropolitana, el que determinó -en el marco del proceso de planificación para el año 2018, de este Organismo de Control- que la Municipalidad de Macul, al 30 de septiembre de 2017, presentaba en las cuentas presupuestarias 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales" y 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", gastos por un monto de \$ 996.814.055, situándose dentro de las entidades comunales prioritarias a considerar en el proceso de planificación.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Macul es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión, conforme el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión considera los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios, para actividades ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de los municipios, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, acorde lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

A su turno, es dable hacer presente que la auditoría consideró, además, la denuncia realizada ante esta Contraloría Regional Metropolitana por un recurrente, que dice relación con eventuales irregularidades en materia de personal.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° E 1.266, de 25 de septiembre de 2018, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el preinforme de observaciones N° 682, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 468, de 29 de octubre de la misma anualidad, emitido por el Director Jurídico (S) de la Municipalidad de Macul.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengadas y pagadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y cuyo monto pagado fuese igual o superior a la suma de \$ 100.000, en la anualidad auditada, análisis que en algunos casos abarcó otras cuentas contables, en la Municipalidad de Macul.

En este sentido, la revisión se orientó a determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Adicionalmente, se efectuó un análisis de una presentación ingresada a este Organismo Fiscalizador bajo la referencia individualizada con el N° 178.242, de 2018, que denuncia eventuales irregularidades relacionadas con funcionarios a contrata que desempeñan cargos directivos y de jefatura; creación de una nueva dirección pese a los problemas presupuestarios; y término de vínculo laboral y nuevas contrataciones.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando el resultado de la evaluación de control interno respecto de la materia examinada y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, validaciones en terreno, entre otros.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, devengadas y pagadas, por un monto igual o superior a \$ 100.000, totalizaron 1.934 pagos, equivalentes a un gasto total de \$ 809.849.761.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, el que determinó una muestra ascendente a 116 pagos, lo que representa un 5,9% del universo antes identificado, equivalente a un monto de \$ 48.409.609.

Adicionalmente, se revisaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, por un total de \$ 5.543.230, que corresponden al pago de 14 boletas a honorarios, 6 seleccionadas considerando que fueron emitidas por funcionarios municipales, y 8 debido a que figuran como duplicadas en la información aportada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, se analizaron partidas adicionales correspondientes a 4 pagos a honorarios por \$ 3.995.516, escogidos en atención a que los montos informados en el libro mayor de la cuenta contable 21.04.004 diferían de los reportados en la base de datos proporcionada por esa municipalidad.

El total examinado, muestra estadística, partidas claves y adicionales, ascendió a 134 pagos ascendentes a \$ 57.948.355, cifra que representa el 7,12% de los pagos totales. El detalle se presenta a continuación.

CUADRO N° 1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDA CLAVE		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	N° (*)
Pagos de honorarios imputados a la cuenta contable 21.04.004	809.849.761	1.934	48.409.609	116	5.543.230	14	53.952.839	130
Partidas Adicionales	3.995.516	4	3.995.516	4	0	0	3.995.516	4
Total	813.845.277	1.938	52.405.125	120	5.543.230	14	57.948.355	134

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Macul.

(*): Número de pagos por concepto de honorarios.

Luego, con el propósito de constatar en terreno que los servicios pagados por el municipio fueron prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, realizada acorde los parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, la que asciende a 29 pagos, los que equivalen un 25% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por la Directora de Finanzas (S) de la Municipalidad de Macul y puesta a disposición de esta Contraloría Regional Metropolitana, mediante el oficio ordinario N° 526, de 5 de julio de 2018.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la jefatura comunal en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

1. Organización interna.

La Municipalidad de Macul dispone de un reglamento de organización interna, sancionado por el decreto alcaldicio N° 179, de 6 de marzo de 2000, cuya última modificación se formalizó mediante el decreto alcaldicio N° 410, de 8 de febrero de 2017, instrumento que regula tanto la estructura como las funciones asignadas a las distintas unidades, entre las que se encuentra la Dirección de Desarrollo Comunitario, en armonía con lo previsto en el artículo 31 de la ley N° 18.695.

Al respecto, de acuerdo a las verificaciones practicadas a la página web municipal www.munimacul.cl, se comprobó que el referido documento se encuentra publicado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letras a) y b), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, no determinándose situaciones que observar.

Por otra parte, y sobre la materia fiscalizada, el citado reglamento establece en el artículo 40, que la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponde la "Promoción del Desarrollo Comunitario, asesorando al Alcalde y al Consejo Municipal en la promoción, diseño, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo comunitario, en los ámbitos de la Asistencia Social; Promoción del Empleo; Capacitación, Educación, Vivienda y Hábitat, Asistencia Técnica a organizaciones comunitarias; Prctección del Medio Ambiente; Salud Pública; Cultura; Deporte y Recreación".

2. Carencia de manual de procedimientos.

En relación a este punto, se observó que la entidad comunal no cuenta con un manual de procedimientos que regule los cursos de acción relativos a la contratación de personas bajo la modalidad de honorarios e identifique la línea de responsabilidad de los funcionarios y unidades participantes del proceso en comento.

Lo expuesto, no se ajusta a lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual consigna que "La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

El Director Jurídico (S) en su respuesta indica, que se instruyó al Departamento de Recursos Humanos elaborar el mencionado instrumento operativo, el cual será revisado y aprobado conforme la normativa vigente.

En consideración de que la medida enunciada alude a una acción futura, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3. Cuentas corrientes.

La Municipalidad de Macul mantiene cuatro cuentas corrientes en el Banco del Estado de Chile y nueve en el Banco de Crédito e Inversiones, las que presentaron, al 31 de diciembre de 2017, un saldo total de \$ 2.798.376.420, de acuerdo a lo confirmado por las respectivas entidades bancarias, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 2

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	BANCO	SALDO SEGÚN CONFIRMACIÓN BANCARIA \$
██████████	I MUNICIPALIDAD DE MACUL FDO. PROPIOS	DEL ESTADO DE CHILE	81.024.596
██████████	I MUNIC DE MACUL FDOS VARIOS	DEL ESTADO DE CHILE	0
██████████	I MUNIC DE MACUL	DEL ESTADO DE CHILE	0
██████████	I MUNIC DE MACUL	DEL ESTADO DE CHILE	0
██████████	FONDOS PROPIOS	BCI	1.591.887.318
██████████	FONDOS VARIOS	BCI	309.901.039
██████████	COMUNA SEGURA	BCI	301.199.742
██████████	DIBAM	BCI	224.570.777
██████████	REMUNERACIONES	BCI	135.331.368
██████████	CORMU	BCI	24.468.415
██████████	FOSAC	BCI	0
██████████	FONDOS DE PROTECCIÓN SOCIAL	BCI	40.699.912
██████████	FONDO COMÚN	BCI	89.293.253
TOTAL			2.798.376.420

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Finanzas de Macul y las confirmaciones bancarias de los Bancos del Estado de Chile y de Crédito e Inversiones.

Efectuadas las verificaciones a las mencionadas cuentas corrientes bancarias en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado -en adelante SIAPER-, de este Organismo de Control, se confirmó que todas ellas se encuentran autorizadas, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la precitada ley N° 10.336.

Además, se comprobó que 3 cuentas corrientes se encuentran sin movimiento desde el año 2014, manteniendo un saldo de \$ 0, al 31 de diciembre de 2017, lo que no se ajusta al criterio contenido en el oficio circular N° 3.386, de 2007, de este Organismo de Control, sobre cierre de cuentas corrientes inactivas, el cual establece que una vez cumplida la finalidad para las que fueron creadas, procede su cierre, previo destino de los saldos que mantienen, lo que una vez realizado permitirá solicitar a esta Entidad de Control el cierre de las mismas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CUADRO N° 3

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	BANCO	FECHA DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO
██████████	I MUNIC DE MACUL FDOS VARIOS	DEL ESTADO DE CHILE	18-05-2016
██████████	I MUNIC DE MACUL		16-09-2014
██████████	I MUNIC DE MACUL		18-02-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Tesorero Municipal de Macul y certificación del Banco del Estado de Chile.

Asimismo, se verificó que dicho sistema informático registra adicionalmente 5 cuentas corrientes todas del Banco del Estado de Chile, de las cuales 4 de ellas se encuentran autorizadas y 1 en trámite ante este Organismo de Control, las que no fueron informadas por el municipio como tampoco por esa institución bancaria. En este sentido, no se obtuvo evidencia de que esa entidad comunal haya solicitado autorización de cierre de las citadas cuentas corrientes, conforme lo establecido en el oficio circular N° 11.629, de 1982, el cual imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes, de esta Entidad Fiscalizadora. Las cuentas observadas se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	ESTADO EN SIAPER
██████████	MUNICIPALIDAD DE MACUL-FONDOS DIBAM BIBLIOTECA	Autorizada
██████████	MUNICIPALIDAD DE MACUL-FOSAC	Autorizada
██████████	MUNICIPALIDAD DE MACUL-COMUNA SEGURA	Autorizada
██████████	I MUNICIPALIDAD DE MACUL-FONDO COMUN MUNICIPAL	Autorizada
██████████	FONDOS MINSAL PARA CORMU	En trámite

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República.

Las situaciones antes descritas denotan una falta de control sobre el resguardo de los recursos, lo que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; y, en lo que guarda relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, N° 72, en lo concerniente a que la dirección es responsable de la aplicación y supervisión de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El Director Jurídico (S) en su respuesta señala, que en relación a las cuentas N°s. 10643095 y 10643079 -citadas en el cuadro N° 2-, mediante el oficio N° 3.761, de 17 de octubre de 2018, se solicitó a este Organismo de Control el cierre de estas por inactividad, como también la revocación de sus giradores.

Continúa indicando que, en cuanto a las mencionadas cuentas corrientes N°s. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] mediante el oficio N° 3.830, de 22 de octubre de 2018, se solicitó a esta Entidad Fiscalizadora autorización para el cierre de estas, debido a que, no presentan movimiento y mantienen saldo \$ 0, como también la revocación de autorización para sus giradores, lo que una vez verificado, se subsana lo observado.

Seguidamente, la aludida jefatura comunal expresa que, mediante el oficio N° 913, de 24 de octubre de 2018, el Director de Finanzas informó que las cuentas corrientes individualizadas en el cuadro N° 4 -conforme a los registros que mantiene el Banco de Estado de Chile- se encuentran cerradas.

En relación con este punto, conforme a las verificaciones efectuadas en la Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de esta Entidad de Control, y considerando que la autoridad comunal no entrega nuevos antecedentes que permitan desvirtuar la observación, se mantiene lo observado.

4. Giradores de cuentas bancarias.

4.1 Autorización.

Acerca del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 54 de la anotada ley N° 10.336, se advirtió que los funcionarios que se detallan en el cuadro siguiente, durante el período fiscalizado, no contaron con la autorización de este Organismo de Control para desempeñarse como giradores de las cuentas corrientes que se individualizan a continuación, incumpliendo la obligación prevista en la citada norma legal.

CUADRO N° 5

N° CUENTA CORRIENTE	BANCO	N° RUT	NOMBRE
[REDACTED]	Del Estado de Chile	[REDACTED]	Rocco Rodríguez Misael
[REDACTED]		[REDACTED]	Joyas Olivares Ana Liliana
[REDACTED]		[REDACTED]	Villablanca Baro Imilse del Carmen
[REDACTED]		[REDACTED]	Sandoval Palma Gemma Magaly
[REDACTED]		[REDACTED]	Videla Saavedra Silvia Inés

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República e información proporcionada por el Banco del Estado de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El Director Jurídico (S) en su respuesta informa, mediante el ya citado oficio N° 913, de 2018, que este Órgano de Control autorizó a las funcionarias Imilse del Carmen Villablanca Baro y Silvia Inés Videla Saavedra como giradoras de las cuentas corrientes que se indican en el cuadro N° 5, adjuntando como respaldo los oficios N°s. 36.758, de 8 de octubre de 1998; 34.250, de 3 de septiembre de 2002; 27.868, de 28 de mayo de 2009; y, 15.493, de 24 de marzo de 2010, por lo que se levanta lo observado respecto de ellas.

En cuanto a las funcionarias Ana Liliana Joyas Olivares y Gemma Magaly Sandoval Palma, se mantiene la observación formulada, toda vez que, para la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, lo objetado no ha sido regularizado.

En cuanto al funcionario Misael Rocco Rodríguez, se levanta la observación formulada, toda vez que, mediante el oficio N° 1.718, de 8 de mayo de 2018, fue tramitada ante esta Entidad Fiscalizadora la revocación de la autorización de girador de cuenta corriente.

4.2 Ausencia de control de las personas designadas como giradores de cuentas corrientes.

Las validaciones practicadas en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado de esta Institución Fiscalizadora, permitió comprobar que, en el periodo fiscalizado, 2 de los 5 giradores enunciados en el precitado cuadro N° 5, no cumplen con los requisitos para desempeñar la labor de manejar cuenta corriente municipal. En efecto, en el mencionado sistema figura que el señor Misael Rocco Rodríguez cesó en funciones a contar del 1 de mayo de 2014, según decreto alcaldicio N° 360, de 15 de abril de ese mismo año, y doña Imilse del Carmen Villablanca Baro, cambió de funciones a partir del 28 de julio de 2017, situaciones ambas, de las que no consta solicitud de revocación de autorización por parte del municipio ante este Organismo de Control.

Además, el sistema precitado registra autorización como giradoras de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, a las funcionarias Ingrid Zambrano Miranda y Bernardita Costa Lagos, las que no fueron informadas por esa repartición comunal. Asimismo, y respecto de la última funcionaria citada, informa la cancelación de su fianza a contar del día 20 de marzo de 2017, debido al cambio de sus labores, no verificándose que esa entidad edilicia haya emitido un requerimiento de revocación de autorización ante este Órgano de Control.

Los hechos indicados vulneran el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la letra e), N° 38 y, letra a), N° 72, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Fiscalización, relativos al deber de los directivos de vigilar continuamente los controles, y su responsabilidad en la aplicación y supervisión de los controles internos específicos, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

A su vez, la situación advertida respecto del señor Misael Rocco Rodríguez Rocco Rodríguez, contraviene la jurisprudencia de este Organismo de Control, indicada entre otros, en el dictamen N° 25.163, de 2006, conforme con la cual los "funcionarios del Estado, entre ellos los traspasados a las municipalidades, y cualquiera sea la forma en que prestan sus servicios, esto es, de planta o a contrata y cualquiera sea el régimen jurídico al que están sometidos, pueden actuar como giradores titulares o suplentes de las cuentas corrientes subsidiarias de la única fiscal", condición que no concurre en la especie.

La autoridad comunal en su respuesta señala, que a través de los oficios N°s. 1.718 y 3.830, de 8 de mayo y 22 de octubre de 2018, ese municipio tramitó ante esta Entidad de Control la revocación de la autorización otorgada a los funcionarios Misael Rocco Rodríguez, Imilse del Carmen Villablanca Baro, Ingrid Zambrano Miranda y Bernardita Costa Lagos, por lo que se subsana la observación formulada.

4.3 Cautiones.

De la verificación efectuada en el aludido sistema de información, se advirtió que, durante el período examinado, los funcionarios designados como giradores de las cuentas corrientes municipales, contaban con póliza de fidelidad funcionaria, en conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la mencionada ley N° 10.336, no constatándose aspectos que objetar.

5. Conciliaciones bancarias.

Como cuestión previa, cabe señalar que, para efectos de la presente fiscalización se consideró examinar las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre 2017, de las cuentas corrientes individualizadas en el cuadro N° 2, habilitadas por esa repartición edilicia para administrar los recursos municipales.

En este contexto, la revisión se orientó a determinar si los saldos de las cuentas banco se encuentran correctamente registrados, comprobando a su vez la integridad, existencia, exactitud y presentación de los mismos al cierre del período examinado, prueba que determinó las siguientes situaciones.

5.1. Elaboración.

Sobre el particular, se constató que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantiene esa entidad municipal fueron confeccionadas manualmente, debiendo representarse las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica, lo que se ve reflejado en la desigualdad determinada en el punto 5.2 siguiente.

Asimismo, es menester indicar que la situación anteriormente descrita incumple lo estipulado en la letra b), numerales 48 al 51, de las normas específicas de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, en relación a que las transacciones y hechos significativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

deben registrarse inmediatamente y ser debidamente clasificados, ya que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

El Director Jurídico (S) en su respuesta mediante el ya citado oficio N° 913, informa que el hecho advertido por esta Entidad Fiscalizadora, se genera por la circunstancia de que las cartolas bancarias no pueden ser descargadas de la plataforma del Banco de Crédito e Inversiones, en formato Excel, requerimiento que fue considerado en las bases técnicas de la nueva licitación de las cuentas corrientes.

Considerando que esa entidad edilicia se refiere a una acción futura que no ha sido materializada, se mantiene la observación formulada.

5.2 Desigualdades entre los saldos contable y bancario.

Referente a este punto, se determinó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que se detallan en el siguiente cuadro, presentaron diferencias por un total de \$ 21.336.066, lo que se contrapone con lo instruido por este Organismo Fiscalizador por el referido oficio circular N° 11.629, de 1982.

CUADRO N° 6

CUENTA CONTABLE	N° CUENTA CORRIENTE	BANCO	SALDO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS \$	SALDO CONCILIADO CONCILIACIÓN BANCARIA \$	DIFERENCIA \$
111-02-01-001-001-001-001	██████████	ESTADO DE CHILE	83.208.170	62.874.346	20.333.824
111-03-01-001-001-002-005	██████████	BCI	1.015.308	13.066	1.002.242
TOTAL					21.336.066

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017 y las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Municipalidad de Macul.

Asimismo, lo planteado transgrede lo dispuesto en los numerales 46 y 49 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, en el sentido de que el registro y la documentación de las transacciones debe ser completo, exacto y oportuno, con el objeto de mantener su validez.

El Director Jurídico (S) en su respuesta informa que, mediante el ya citado oficio N° 913, de 2018, se requirió instruir a la Dirección de Control realizar una auditoría para aclarar y ajustar la diferencia comprobada en la conciliación de la cuenta corriente N° ██████████, antes aludida, ascendente a \$ 20.333.824, la que concluyó en su informe 1.141, de 20 de agosto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

de igual año, en síntesis, que no fue posible establecer las causas, el monto, ni la oportunidad en que se originó la anotada desigualdad. Luego, menciona que en atención a que la apuntada discrepancia se arrastra por más de 5 años, se requerirá a este Organismo de Control autorización para castigarla.

Al respecto, cabe manifestar que acorde a lo resuelto por este Organismo de Control en el dictamen N° 21.265, de 2012, el procedimiento para regularizar contablemente las diferencias establecidas en conciliaciones bancarias, contempla "efectuar un ajuste que permita reconocer el menoscabo patrimonial, de carácter transitorio, en la cuenta 11602 Detrimento en Recursos Disponibles", y realizar "una investigación que permita verificar las circunstancias que habrían originado la falta de documentación sustentatoria de las operaciones que han motivado los hechos en análisis con el propósito de poder deslindar las eventuales responsabilidades de los funcionarios vinculados tanto con el manejo de las citadas cuentas o la gestión de los recursos en ella depositados, con el objeto de poder determinar, en definitiva, si cabe reconocer el castigo de los correspondientes activos o la constitución de los eventuales deudores, según sea el caso", lo que no consta en la especie.

En cuanto a la desigualdad observada en la conciliación de la cuenta corriente N° [REDACTED], ya mencionada, por \$ 1.002.242, comunica que esta fue ajustada contablemente, mediante el comprobante contable N° 973, de 2018, el que no da cuenta del criterio adoptado para dicha regularización.

En razón de lo expuesto, se mantienen las observaciones formuladas.

5.3 Cheques caducados.

Se determinó que dentro del rubro que agrupa los "cheques girados y no cobrados" de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones, existen cheques por un total de \$ 8.794.484, cuyo plazo legal de cobro sobrepasa aquella estipulada en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, el que establece un plazo de 60 y 90 días, para que el portador del título deba presentarlo a su cobro, dependiendo de la plaza donde se hubiera girado, implicando que transcurrido dicho plazo debe considerarse cheques caducados y, según la normativa contable, reingresarse a las disponibilidades del servicio. El detalle de los cheques objetados se consigna en el Anexo N° 1.

Lo anterior, contraviene lo consignado en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que incican que la entidad debe vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, utilizando métodos y procedimientos para garantizar que sus actividades cumplan con los objetivos de la entidad, incluyendo el tratamiento de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Además, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 72, del referido instrumento, que establece que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

A su vez, transgrede los criterios definidos por este Organismo de Control en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público, contenido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, dado que los cheques girados y no cobrados por los beneficiarios dentro de los plazos legales establecidos, deben registrarse en la cuenta "Documentos Caducados", lo que no consta que se haya realizado.

Finalmente, las situaciones descritas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 pugnan con el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo de la referida ley N° 18.575.

El Director Jurídico (S) en su respuesta manifiesta, que los cheques objetados corresponden a ayudas sociales, los que no fueron cobrados por los beneficiarios, los que serán ajustados conforme la normativa contable vigente. Agrega, que respecto de los de los documentos bancarios emitidos en favor de otras municipalidades, se procederá a tramitar su revalidación.

En consideración de que la medida enunciada alude a una acción futura que no ha sido materializada, se mantiene lo observado.

6. Documentos bancarios.

6.1 Resguardo de los talonarios de cheques.

En este orden, se observó que los talonarios de cheques de las cuentas corrientes bancarias que mantiene esa municipalidad se resguardan en cajas de cartón, las que se mantienen al interior de una bodega aledaña a la oficina del Tesorero Municipal, pese encontrarse en la misma dependencia una caja fuerte, lo que no armoniza con lo establecido en el numeral 62, letra f), de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que señala que "La restricción del acceso a los recursos permite al gobierno reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección. El grado de limitación depende de la vulnerabilidad de los recursos y del riesgo potencial de pérdida". Lo expuesto se aprecia en el registro fotográfico contenido en el Anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El Director Jurídico (S) en su respuesta mediante el ya aludido oficio N° 913, de 2018, informa, en lo que interesa, que efectivamente los nominados talonarios se guardaban en cajas de cartón, y que en la actualidad se custodian en la caja fuerte habilitada en la oficina del Tesorero Municipal, según consta de las fotografías que adjunta.

Conforme lo expresado y considerando que ese municipio arbitró medidas para corregir lo objetado, se subsana la observación formulada.

6.2 Falta de control de la correlatividad de los cheques.

Examinado el correlativo de los cheques girados de la ya mencionada cuenta corriente N° [REDACTED], Fondos Propios, se estableció que la entidad municipal giró 11 documentos en el mes de enero de 2018, con una numeración menor a la de los instrumentos bancarios extendidos en el mes de diciembre de 2017, situación que vulnera lo dispuesto en la letra e), N° 38 y, letra a), N° 72, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, relativos al deber de los directivos de vigilar continuamente los controles, y su responsabilidad en la aplicación y supervisión de los controles internos específicos, respectivamente, y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575. En el Anexo N° 3 se evidencia la situación observada.

La jefatura municipal a través del ya aludido oficio N° 913, de 2018, comunica que se adoptó como medida fijar como fecha límite para recepcionar las facturas en la sección de contabilidad, el día 21 de diciembre de 2018, dando así cumplimiento a los pagos respectivos antes del cierre.

Dado que lo observado se trata de una situación consolidada que no es posible de corregir para el período auditado, se mantiene la objeción formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Verificación de los actos administrativos.

La revisión practicada a 133 contratos suscritos con 97 personas, vinculados con los 134 pagos a honorarios seleccionados en la muestra, concluyó que las labores que les fueron encargadas las ejecutaron en una data posterior a la emisión de sus convenios, no determinándose observaciones que formular sobre la materia.

2. Registro de los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios.

En el marco de la verificación del cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Institución Fiscalizadora a través del oficio circular N° 33.701, de 2014, que Imparte Instrucciones sobre Registro de Decretos que Aprueban Contratos a Honorarios, se comprobó que ese municipio registró en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios de 97 servidores examinados, no constatándose situaciones que indicar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3. Ausencia de emisión del contrato a honorarios y del acto administrativo que lo formaliza.

Del análisis de los antecedentes proporcionados por esa entidad edilicia, se advirtió la falta de emisión del contrato a honorarios de la señora Marianela López Pérez, RUT N° [REDACTED], y la dictación del decreto alcaldicio que lo formaliza, respecto del pago de honorarios efectuado por los servicios prestados en el mes de abril de 2017.

Lo expuesto, implica una transgresión a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, conforme a los cuales las decisiones escritas que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto, siendo este el que produce el efecto jurídico básico de obligarlos conforme a la ley (aplica dictámenes N°s. 31.870, de 2010, y 78.056, de 2013, ambos de este Organismo de Control).

A mayor abundamiento, quienes prestan servicios sobre la base de honorarios tienen como norma reguladora de sus relaciones el respectivo convenio, de modo que las partes se encuentran subordinadas a lo acordado por ellos, por lo que resulta imprescindible, para los efectos de determinar las obligaciones y derechos que a cada una le asisten, la efectiva celebración de los contratos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.904, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

El Director Jurídico (S) en su respuesta indica que, según lo informado por el Encargado del Personal a Honorarios, mediante el memorándum N° 396, de 2018, el cual no se adjunta, la señora López Pérez no registra solicitud de contratación para el mes de abril de 2017, omitiendo referirse al fondo de la situación observada.

En virtud de lo expuesto, y no habiéndose remitido en esta ocasión el contrato ni el decreto alcaldicio que respalda el pago realizado a la aludida servidora en el precitado mes, se mantiene la observación formulada inicialmente.

4. Falta de especificidad en la función contratada.

De la muestra examinada, se advirtió que el servicio convenido en 13 contratos, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 4, se expresó en términos genéricos e imprecisos, tales como, por ejemplo "apoyo administrativo al programa"; "realizar apoyo logístico"; y, "ejecución de labores propias del programa".

En este sentido, conforme al criterio contenido en el dictamen N° 16.246, de 2015, de esta Institución Fiscalizadora, las tareas asignadas mediante un contrato de honorarios que no se individualizan de forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial, como ocurre en la especie, puede abarcar cometidos generales e indeterminados, o incluso la no realización de alguna labor en particular, resultando imposible, en esas condiciones, validar por este Organismo de Control la ejecución de los servicios contratados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La jefatura comunal en su respuesta manifiesta, que el Director de Desarrollo Comunitario fue instruido para que, en adelante, los cometidos que se pretendan encomendar por la vía de honorarios no se expresen en términos genéricos e imprecisos, acorde a lo resuelto por este Organismo de Control, en el referido pronunciamiento.

En atención a que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, que no es susceptible de regularizar para el período fiscalizado, se mantiene la observación formulada.

5. Beneficios otorgados y no pactados en los acuerdos de voluntades.

5.1 Seguro de accidentes personales.

En relación con la materia, se comprobó que la Municipalidad de Macul mediante el decreto alcaldicio N° 724, de 10 de marzo de 2017, adjudicó al proveedor Dayanna Alejandra Lazcano Fernández, la licitación pública ID N° 2287-75-L117, relativa a la adquisición de 39 seguros de accidentes personales, con una vigencia desde el momento de la adjudicación, esto es, a contar del 10 de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de esa anualidad, para el personal externo de la Dirección de Aseo y Ornato, por un monto de UF 14,39.

En ese sentido, es útil recordar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en el dictamen N° 15.701, de 2016, entre otros, ha especificado que quienes prestan servicios sobre la base de tales convenios no tienen la calidad de funcionarios públicos, careciendo de los derechos que el ordenamiento jurídico contempla para aquéllos, de modo que sólo poseen los beneficios que se pacten en el respectivo contrato.

No obstante, a tales personas es posible otorgarles derechos análogos a los dispuestos para quienes se rigen por la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la medida que se acuerden expresamente, que éstos cumplan con las mismas condiciones y requisitos que se exigen para los funcionarios, y que los correspondientes beneficios no superen los que la ley fija para los servidores afectos a la enunciada norma estatutaria (aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.754, de 2016, de esta Entidad de Control).

Al respecto, es del caso mencionar, que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1° de la ley N° 19.345 -que Dispone Aplicación de la Ley N° 16.744, sobre Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a Trabajadores del Sector Público que Señala-, los funcionarios públicos, entre los que se cuentan los servidores de las municipalidades, están sujetos al seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que prescribe la ley N° 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual, según lo preceptuado en el artículo 15 de esta norma, se financiará, principalmente, con aportes del empleador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Por su parte, el artículo 5° de la aludida ley N° 16.744, previene que "Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte", estableciéndose en su Título V, que la víctima tendrá derecho, gratuitamente, a las prestaciones médicas que señala, procediendo, en los casos que indica, los subsidios e indemnizaciones que especifica.

Ahora bien, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los vistos del decreto alcaldicio N° 80, ce 10 de marzo de 2017, que aprueba la contratación de personas a honorarios a contar del 10 de marzo hasta el 31 de agosto de ese mismo año, para el programa "Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul", se estableció que esa entidad edilicia contrató el precitado seguro de accidentes para los aludidos prestadores, observándose al respecto, que su cobertura excedió a la que se le otorga a los funcionarios municipales conforme el título V, artículos 25 al 50, de la ley N° 16.744, como también que su otorgamiento no fue considerado en los respectivos contratos a honorarios, situaciones ambas, que transgreden la norma legal transcrita y la jurisprudencia de este Organismo de Control.

5.2 Días compensatorios.

Conforme a las validaciones efectuadas, las que constan en el acta de validación en terreno de los días 10 y 13 de agosto de 2018, se estableció que ese municipio otorgó días compensatorios a las servidoras Jimena Acuña Lazo, RUT N° [REDACTED] y Ester Urrutia Oyanedel, RUT N° [REDACTED], contratadas para el programa "Infancia/Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia de Macul (Aporte Municipal) y Adulto Mayor/Programa Red de Protección al Adulto Mayor", no constando en la especie que se hubiere acordado tal descanso.

Referente a lo expuesto en los puntos 5.1 y 5.2 precedentes, cabe señalar que las personas contratadas a honorarios en la Administración no revisten la calidad de funcionarios públicos y el propio convenio constituye el marco de los derechos y obligaciones de quienes lo celebran, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.545 del Código Civil, que exige a las partes ceñirse estrictamente a los términos pactados (aplica criterio contenido en dictamen N° 2.288, de 2014, de esta Entidad Fiscalizadora).

Siendo ello así, a los prestadores de servicios a honorarios, es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios, no obstante, deben cumplir las mismas condiciones y requisitos exigidos para éstos, haberse acordado explícitamente en el convenio respectivo y sin que, en todo caso, los beneficios puedan ir más allá de los que la ley establece para quienes tienen la calidad de empleados (aplica criterio contenido en dictámenes N° 31.091, de 2011, y 9.804, de 2014, de esta Órgano de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre lo planteado en los puntos 5.1 y 5.2 precedentes, el Director Jurídico (S) corrobora las observaciones planteadas, indicando que se instruyó al Departamento de Recursos Humanos, en su calidad de unidad técnica en la gestión de personal, resguardar la normativa vigente, en virtud de lo cual, y por tratar lo objetado de una situación consolidada, no susceptible de regularizar en el período examinado, se mantiene la objeción formulada.

6. Inhabilidades.

6.1 Ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en los contratos.

El artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, prescribe, en lo que interesa, que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los convenios respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Referente a esta materia, se comprobó que los acuerdos de voluntades de las personas revisadas no incluyeron en la cláusula de que se trata, la obligación prevista en el artículo 55 de la citada ley N° 18.575, omisión que infringe el mencionado precepto legal. La omisión descrita se observó en los contratos de los servidores que se consignan en el Anexo N° 5.

El Director Jurídico (S) en su respuesta corrobora lo observado, agregando que se solicitó a la unidad técnica asesora, redactar e incluir en los convenios a honorarios una cláusula relativa a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Sin perjuicio de lo informado y, atendido que la objeción formulada se trata de una situación consolidada, que no es posible de regularizar para el período fiscalizado, se mantiene lo observado.

6.2 Relación de parentesco.

De manera previa, cabe indicar que el artículo 54, letra b), de la anotada ley N° 18.575, establece que se encuentran inhabilitados para ingresar a un cargo en la Administración del Estado, las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la institución a la que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Enseguida, conforme a la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en el dictamen N° 88.382, de 2015, entre otros, los funcionarios que se encontraban trabajando al momento de sobrevenirles la inhabilidad pueden conservar la protección prevista en el aludido 64, inciso primero, de la ley N° 18.575, que señala "Las inhabilidades sobrevinientes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

deberán ser declaradas por el funcionario afectado a su superior jerárquico dentro de los diez días siguientes a la configuración de alguna de las causales señaladas en el artículo 54. En el mismo acto deberá presentar la renuncia a su cargo o función, salvo que la inhabilidad derivare de la designación posterior de un directivo superior, caso en el cual el subalterno en funciones deberá ser destinado a una dependencia en que no exista entre ellos una relación jerárquica”.

Del tenor del citado artículo 64, en armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 88.382, de 2015, entre otros, de este Organismo de Control, queda de manifiesto que el impedimento que contempla esa norma no rige para las personas que ya se desempeñaban en un determinado servicio al momento de sobrevenirles la inhabilidad en estudio.

En este punto debe anotarse que los preceptos aludidos resultan aplicables a quienes se encuentran contratados a honorarios por la Administración, atendido que estas personas tienen la calidad de servidores estatales (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.536, de 2001, de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros).

En este orden, del cotejo realizado entre la información relativa al personal de la Municipalidad de Macul, que ocupó algún cargo de jefe de departamento o superior, durante el período auditado, esto es de enero a diciembre de 2017, y los servidores incluidos en la muestra revisada, considerando los vínculos de parentesco hasta el segundo grado por afinidad, se observó que la señora Tamara Fredes Gutiérrez, RUT N° [REDACTED], quien prestó servicios entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, según consta de los decretos alcaldicios N°s 17 y 106, de 23 de enero y de 20 de abril, ambos de 2017, sería cuñada de don Carlos Eduardo Zamora Cancino, RUT N° [REDACTED], quien fue nombrado como Director de Desarrollo Comunitario, a través del decreto alcaldicio N° 456, de 9 de diciembre de 2016.

En este contexto, se verificó que, en los convenios suscritos con la anotada empleada, se acordó en la cláusula segunda relacionada con la quinta de los mismos, que para el pago de los servicios prestados la contratada debía presentar la boleta de servicios e informe visado por la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Asimismo, conviene añadir que, según se aprecia en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, que mantiene esta Entidad Fiscalizadora, la aludida prestadora se ha desempeñado bajo esa modalidad por períodos sucesivos y continuos desde el 1 de septiembre de 2015, en la Municipalidad de Macul.

Como puede advertirse, la señora Tamara Fredes Gutiérrez cumple funciones bajo el régimen de honorarios en esa entidad comunal desde una fecha anterior a aquella en que quien sería su cuñado asumió como directivo superior, por lo que se ha visto amparada por la norma protectora contemplada en el inciso primero del artículo 64 de la mencionada ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, es necesario aclarar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, la señora Tamara Fredes Gutiérrez se desempeñó bajo la dependencia jerárquica del señor Carlos Zamora Cancino, toda vez que aquel ejerció el cargo de Director de Desarrollo Comunitario, en igual periodo que la mencionada servidora cumplió sus tareas a honorario, sin que se haya dado cumplimiento a la destinación de esta última a una dependencia distinta a la que su cuñado labora, incumplándose lo preceptuado en el reseñado artículo 64 de la ley N° 18.575, respecto de evitar la dependencia jerárquica de servidores que gozan de la aludida norma protectora.

El Director Jurídico (S) en su respuesta señala que, consultado sobre la materia al ex Director de Desarrollo Comunitario, señor Carlos Zamora Cancino, este manifestó que no existe relación de parentesco con la señora Tamara Fredes Gutiérrez.

Efectuado un nuevo análisis de los antecedentes, se pudo advertir que, efectivamente, entre los mencionados servidores no se presenta el vínculo de parentesco por afinidad a que se hiciera mención.

No obstante, se pudo apreciar que la señora Fredes Gutiérrez y el señor Zamora Cancino contrajeron matrimonio el 6 de enero de 2018.

Ahora bien, en virtud de la nueva contratación a honorarios de la señora Fredes Gutiérrez y que rige a contar del 1 de enero de 2018, aquella servidora se desempeña en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Servicios Generales de la Municipalidad de Macul, en tanto que su hoy marido, el señor Zamora Cancino, dejó de ser funcionario de dicho municipio, también a partir del 1 de enero de 2018, no presentándose, en consecuencia, dependencia jerárquica entre los cónyuges, por lo que corresponde levantar lo observado.

7. Validación de los programas.

7.1 De los recursos asignados para la ejecución de los programas comunitarios 2017, y de los cometidos encomendados a los servidores a honorarios.

La Municipalidad de Macul mediante el decreto alcaldicio N° 3.526, de 23 de diciembre de 2016, aprobó el presupuesto para el año 2017, contando para ello con el acuerdo N° 9, de 2016, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 2, de 13 de ese mismo mes y año, conforme lo establecido en el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695. Enseguida, a través de los decretos alcaldicios N°s. 654, 819, 1.110, 1.614, 1.698, 2.021, 2.998 y 3.076, todos del año 2017, esa entidad materializó las modificaciones presupuestarias respectivas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre la materia auditada, la documentación que sustenta el referido instrumento financiero, permitió establecer que los recursos previstos para la aludida partida, en el año 2017, ascendieron a \$ 884.682.000, sin embargo, el presupuesto aprobado no contó con un detalle de los programas a ejecutar durante el período revisado, lo que implica que ese cuerpo colegiado desconoció los programas que se ejecutarían en el marco de los fondos asignados al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, su objetivo, responsables y por ende, si ellos se enmarcan en la definición que el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Clasificaciones Presupuestarias, ha establecido para tal efecto.

En relación con lo expuesto, cabe manifestar que el Concejo Municipal en su rol de fiscalizador debe encontrarse debidamente informado acerca del detalle de los programas para aprobar el presupuesto -hecho que no aconteció en la especie-, por cuanto la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha manifestado que, en general, las decisiones del citado cuerpo colegiado, en orden a aceptar o rechazar las proposiciones que le formule el Alcalde, deben adoptarse teniendo en consideración los antecedentes que la autoridad edilicia debe proporcionarle a ese órgano obligatoriamente y en forma oportuna, para una adecuada e informada toma de decisiones, y que constituye una obligación para los concejales el cabal estudio de las propuestas, pues solo así podrán adoptar determinaciones informadas, en consideración a la trascendencia de lo que se resuelve y la responsabilidad que conlleva su cargo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.628, de 2013).

La jefatura comunal en su respuesta no se pronuncia sobre lo objetado, y dado que se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado para el período auditado, se mantiene la observación formulada.

7.2 Formalización de los programas comunitarios.

Examinados los antecedentes proporcionados por el municipio, se advirtió que esa entidad edilicia a través de los decretos alcaldicios N°s. 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 712, 1.531 y 1.553, todos de 2017, sancionó 56 programas comunitarios -entre los cuales, se encuentran aquellos vinculados a los servidores seleccionados en la muestra-, consignando sus objetivos, unidad ejecutora, metas, período, fundamentación, actividades y financiamiento de cada programa, no determinándose situaciones que objetar.

8. Funcionario municipal que presta servicios a honorarios en programa comunitario.

En el ámbito de la verificación del cumplimiento de las labores encomendadas a los servidores seleccionados a través de sus respectivos convenios a honorarios, se efectuó un cotejo con la información que mantiene la Municipalidad de Macul en el sitio electrónico de transparencia activa relativa al personal de planta y a contrata, prueba que permitió advertir que el señor Carlos Ramos Marchant, RUT N° [REDACTED] funcionario de planta de esa entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

edilicia, prestó servicios sobre la base de honorarios con cargo a la cuenta contable 21.04.004, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017, en virtud del decreto alcaldicio N° 123, de 26 de abril de 2017.

Acerca de lo anterior, se observó que en el contrato a honorarios celebrado con el citado empleado, no se dejó establecido expresamente que la ejecución de las tareas convenidas deberían llevarse a cabo fuera de la jornada de trabajo, lo que se contrapone con lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida en el dictamen N° 14.064, de 2013, que concluye que la omisión de una cláusula de esas características, importa una infracción a lo previsto en el citado artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, ya mencionada, en orden a que el desempeño de los cargos a que se refiere ese estatuto, es compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

El Director Jurídico (S) en su respuesta corrobora lo objetado, agregando que se solicitó a la unidad técnica asesora redactar e incluir en los convenios a honorarios suscritos con funcionarios municipales, una cláusula que indique expresamente que las labores encomendadas por esa vía deben desarrollarse fuera de su jornada ordinaria.

No obstante lo informado y, en atención a que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el período auditado, se mantiene la observación formulada.

9. Honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios, que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe precisar que según lo establecido en el aludido decreto N° 854, de 2004, las "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", de la cuenta 21.04.004, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base a honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades; que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

Sobre lo expuesto, la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 31.394, de 2012, y 14.064, de 2013, ambos de este Organismo de Control, ha precisado que ella solo faculta para financiar contrataciones a honorarios que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades; y, c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en las específicas materias ya mencionadas, ejecutados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Al respecto, la verificación al cumplimiento de las indicadas condiciones copulativas, determinó lo siguiente:

9.1 Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

Referente al cumplimiento del supuesto referido a que los servicios sean ajenos a la administración interna de la municipalidad, el examen efectuado a los contratos a honorarios celebrados con los 97 servidores vinculados a los pagos seleccionados en la muestra, así como de los informes de gestión presentados por los mismos, permitió comprobar que 33 de ellos cumplieron funciones regulares propias de la gestión administrativa, encargadas al Departamento de Administración de Servicios Generales, y a las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Aseo y Ornato, según lo estipulado en el Reglamento que Fija la Estructura y Organización Interna de esa entidad.

La situación antes descrita, transgrede lo establecido en el clasificador presupuestario de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, particularmente en el subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, por cuanto comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades.

De igual forma, se vulneran las disposiciones que disponen las funciones propias de los municipios previstas en la ley N° 18.695 y, en particular, el referido reglamento dictado en cumplimiento del artículo 31 de dicho cuerpo legal, sancionado por el decreto alcaldicio N° 179, de 2000 -cuya última modificación se sancionó por el decreto alcaldicio N° 410 de 8 de febrero de 2017-, que Fija la Estructura y Organización Interna de esa entidad y define las tareas de las distintas unidades municipales a cargo de su gestión interna, y lo sostenido en el referido dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen, en cuanto a la exigencia de que las prestaciones en cuestión sean ajenas a la gestión administrativa interna municipal, circunstancia que tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones en comento se suplan posibles carencias de personal en los municipios. Las tareas observadas se muestran en el Anexo N° 6.

9.2 Prestación no asociada al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

Examinadas las tareas encomendadas a través de los convenios de que se trata, y de las declaraciones entregadas entre los días 7, 8, 9, 10, 13, y 24, de agosto de 2018, por las personas validadas -las que constan en el numeral 12, del presente capítulo-, se observó que a 2 de las 97 personas vinculadas con los pagos de la muestra, se les encargó funciones o parte de ellas que no se encuentran vinculadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, sin embargo, los decretos de pago cursados en virtud de dichos contratos fueron contabilizados en la cuenta contable 21.04.004, lo que se contrapone con las disposiciones del mencionado decreto

01



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En el Anexo N° 7, se individualizan las contrataciones objetadas.

Sobre los puntos 9.1 y 9.2 precedentes, la jefatura edilicia en su respuesta manifiesta, que se solicitó a la Dirección de Desarrollo Comunitario adecuar los cometidos de los servidores a honorarios en el sentido de que las funciones encomendadas no correspondan a labores propias de la gestión administrativa interna, y se encuentren asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, requerimiento que, también, fue formulado a los jefes de departamento mediante el oficio N° 1.864, sin fecha, el que no fue adjunto a la respuesta emitida al efecto.

Teniendo en consideración que las situaciones observadas en los aludidos puntos, se tratan de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados para el período fiscalizado, se mantienen las observaciones formuladas.

10. Sobre los informes de actividades.

La revisión practicada al respaldo de los desembolsos efectuados en el marco de los contratos suscritos con los servidores seleccionados en la muestra, determinó las siguientes situaciones:

10.1 Contenido de los informes de las prestaciones ejecutadas.

En torno a este punto, se estableció que los informes de actividades que ciertos prestadores emitieron como condición para recibir el pago correspondiente, no dan cuenta de la realización de acciones para dar cumplimiento a los objetivos de los contratos, consignándose en los mismos aspectos generales, sin hacer referencia a una descripción específica de la función ejecutada, los cuales corresponden en muchos casos, a la labor contratada en forma textual. (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 54.056, de 2010 y 42.511, de 2013, ambos de este Organismo de Control). En el Anexo N° 8, se individualizan los casos pertinentes.

10.2 Falta de revisión de informes de cometidos.

El examen efectuado comprobó que los informes de actividades que tienen por finalidad indicar las tareas ejecutadas por el personal contratado a honorarios, contaban con las firmas del Director de Desarrollo Comunitario, a excepción del informe emitido por el servidor señor Juan Luis Jerez Judel, RUT N° [REDACTED], situación que vulnera lo establecido en la cláusula segunda del respectivo contrato, la cual señala -en lo que interesa-, que el pago de los honorarios se efectuará, previa presentación de la boleta de servicio e informe de su gestión visado por la unidad técnica del contrato, esto es, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad a la cláusula cuarta de ese acuerdo de voluntades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

10.3 Emisión anticipada de los informes de desempeño.

De los antecedentes tenidos a la vista, respecto de la muestra revisada, se observó que algunos informes de desempeño fueron emitidos en forma anticipada en relación con la fecha de término de la labor encomendada, incumpliendo con ello los términos pactados en la cláusula segunda de los instrumentos en comento, acorde la cual, para proceder al pago, el servidor debía presentar un documento que acreditara la ejecución de las tareas comprometidas. El hecho objetado se demuestra en el Anexo N° 9.

Sobre los puntos 10.1 y 10.2 precedentes, el Director Jurídico (S) en su respuesta señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del citado oficio N° 1.864, se pronunció respecto de los hechos cuestionados.

Acerca de lo planteado en el punto 10.3, esa jefatura comunal manifiesta que la citada dirección mediante el enunciado oficio instruyó a los jefes de departamento, en orden a que los informes de desempeño y las boletas de honorarios no pueden ser emitidos en forma anticipada a la fecha de término de la labor encomendada, requerimiento que, también fue formulado a la Dirección de Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que adopten las medidas necesarias para que no se incumplan los plazos establecidos en los contratos respecto de la fecha de pago.

Seguidamente, indica que la Dirección de Administración y Servicios Generales le informó que no participa en la recepción, revisión o tramitación del informe de actividades de los prestadores en comento, por cuanto dicho informe como la boleta de honorarios son entregados por el servidor - o la unidad técnica-, a la Dirección de Finanzas, unidad encargada de gestionar el pago respectivo.

Dado que en los antecedentes acompañados no se adjunta el documento a que alude esa entidad en su respuesta, esto es, oficio N° 1.864, sin fecha, y atendido que se tratan de situaciones consolidadas no susceptibles de ser regularizadas para el período examinado, se mantienen las observaciones formuladas.

11. Cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

En el marco de la verificación de la obligación prevista en el artículo 7°, letra d) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, se comprobó que la Municipalidad de Macul en el sitio electrónico de transparencia activa mantiene la documentación relativa a la dotación de personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, con los correspondientes pagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sin embargo, de la revisión efectuada se evidenció la falta de publicación del convenio de honorarios suscrito con el servidor Rolando Pilquimán Catril, RUT N° [REDACTED] contratado para realizar "Limpieza, Jardines, Riego, Operaciones, Eventos, Pintura, Escombro, Barrido, Desmalezado, Gasfitería y Portero", mediante el decreto alcaldicio N° 288, de 2017, con un monto bruto mensual de \$ 357.500, por el mes de agosto de ese mismo año.

El hecho antes descrito, no se aviene con los principios de control y transparencia previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

El Director Jurídico (S) en su respuesta señala, que la omisión advertida por este Organismo de Control fue regularizada el 25 de octubre de 2018, lo que se confirmó mediante validación efectuada en el precitado sitio electrónico, en virtud de lo cual, se subsana la observación formulada.

12. Validaciones en terreno.

Como cuestión previa, cabe señalar, que con el fin de verificar las labores efectivas que desarrollaron los servidores a honorarios en virtud de los acuerdos de voluntades suscritos con el municipio, se obtuvo una submuestra de 29 pagos, equivalentes a un 25% del total auditado.

Precisado lo anterior, corresponde indicar que de las declaraciones entregadas los días 7, 8, 9, 10, 13, y 24, de agosto de 2018, por las personas validadas, se estableció que los mencionados prestadores cumplieron funciones distintas a las que les fueron encomendadas en el marco de sus contratos a honorarios, y desarrollaron labores ajenas a las que el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, admite imputar en la cuenta 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios". El detalle consta en el Anexo N° 10.

La jefatura comunal señala en su respuesta que mediante el citado oficio N° 1.864, la Dirección de Desarrollo Comunitario se refirió sobre la situación observada. Agrega que se instruyó a los jefes de departamento verificar que los servidores a honorarios cumplan las funciones convenidas.

Considerando que ese municipio no adjunta el referido oficio, y dado que corresponde a un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado para el período examinado, se mantiene la observación formulada.

13. Sobre presentación efectuada por don Lucas Pizarro Acuña.

De manera previa, cabe indicar, que el 4 de mayo de 2018, ingresó una presentación a este Órgano de Control bajo la referencia N° 178.242, del señor Lucas Pizarro Acuña, quien solicita se ordene una investigación sumaria con el fin de determinar las responsabilidades derivadas de la creación de una nueva dirección, denominada Dirección de Administración y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Servicios Generales, pese a los graves problemas de presupuesto que se reconocían y que aún persisten en el municipio.

Agrega, que quien ejerce como director de la aludida dirección es el señor Rodrigo Kalergis Parra, quien estando bajo el régimen de contrata dirige esa unidad, determina, ordena y firma resoluciones administrativas en contravención a la normativa legal vigente.

A su vez, señala que la actual Jefa de Recursos Humanos dependiente de la citada dirección, señora Carolina Velásquez Chacón, se encuentra en la misma situación descrita para el señor Kalergis Parra.

Añade, que ambos puestos generan un importante costo para la municipalidad, y con una clara sobreestimación de sus grados que no se condice con las labores o al menos con los resultados obtenidos de su gestión, lo que se aprecia en la mayoría de las contrataciones celebradas en la nueva administración, donde personas de confianza de alcaldía fueron posicionadas en puestos estratégicos en grados que no se condicen con sus labores.

Plantea, además, que la Dirección Jurídica mediante el oficio ordinario D.J. N° 219, de 18 de abril de 2018, puso en conocimiento de la autoridad edilicia la ilegalidad de desempeño de cargos de jefaturas por funcionarios designados a contrata.

A su vez, reclama la no renovación de contrataciones de personal municipal dispuestas por la autoridad comunal, vulnerándose el criterio jurisprudencial de la "confianza legítima".

Finalmente, manifiesta que mediante el informe presupuestario N° 1, de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Finanzas, de esa entidad edilicia, se reconoció una realidad presupuestaria que obliga al municipio a adoptar medidas de racionalización y reordenamiento de los recursos humanos.

En conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente respecto de las materias denunciadas, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

13.1 Creación de la Dirección de Administración y Servicios Generales.

A este respecto, se constató que la Municipalidad de Macul mediante el decreto alcaldicio N° 2.180, de 22 de agosto de 2017, creó la Dirección de Administración y Servicios Generales, como también, le encomendó las funciones directivas al Administrador Municipal, y le delegó todas las facultades necesarias para cumplir las funciones dispuestas en el artículo 27, letra a) de la ley N° 18.695, y aquellas previstas en el artículo 90 y siguientes del reglamento interno municipal, hasta la creación del cargo de director de la misma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Dicho acto administrativo, además, estableció que de la aludida dirección, formarán parte el personal de los actuales Departamentos de Administración, de Personal y de la Sección de Remuneraciones, todas con sus correspondientes secciones y unidades.

Enseguida, se comprobó que el Concejo Municipal a través del acuerdo N° 157, celebrado en la sesión ordinaria N° 30, de 16 de agosto de 2017, aprobó la creación de la referida dirección, decisión adoptada en virtud de los siguientes antecedentes, los cuales, forman parte del citado acuerdo, a saber: ordinario N° 514, de 2017, de la Dirección Jurídica; informe conjunto elaborado por Administración Municipal, SECPLA y la Dirección de Administración y Finanzas; y, certificado de esta última dirección, que acredita la no generación de costos adicionales desde el punto de vista financiero.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 18.695 "Las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que esta ley señala".

Su inciso segundo prescribe que "Para los efectos anteriores, las municipalidades dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control", agregando que dichas unidades "solo podrán recibir la denominación de Dirección, Departamento, Sección u Oficina".

Luego, el artículo 31 de la citada ley N° 18.695, establece que la organización interna de las municipalidades, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo, conforme lo dispone la actual letra l) del artículo 65 del mismo texto legal.

A continuación, el artículo 4°, N° 4, de la ley N° 20.922, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó los incisos segundo, tercero y final al citado artículo 31, disponiendo el primero de ellos que en el reglamento de que se trata, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de la anotada ley N° 18.695 -Secretaría Comunal de Planificación; unidad de Desarrollo Comunitario; unidad de Servicios de Salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal; unidad encargada de la función de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; y, Dirección de Administración y Finanzas-, atribuciones que, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Luego, el nuevo inciso tercero del artículo 31 prevé que "Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de éste y su aprobación".

Precisado el marco normativo aplicable, es dable señalar que la verificación del cumplimiento de los indicados requisitos determinó lo siguiente:

- a) El informe relativo al financiamiento de la nueva dirección, que consta en el certificado de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), indica que la creación de la nueva unidad "no genera un costo adicional desde el punto de vista financiero, manteniendo las actuales condiciones en que se encuentre el personal de las respectivas unidades", sin embargo, de los documentos aportados por esa entidad edilicia se estableció la incorporación de tres nuevos funcionarios sujetos al régimen de contrata, en el escalafón Auxiliar, grado 17, a contar del 1 de diciembre de 2017, para desempeñarse en la nueva dirección que al efecto se creó. Enseguida, y según consta del decreto N° 2.180, de 22 de agosto de 2017, la referida unidad será dirigida por un funcionario directivo, con el cargo de "Director de Administración y Servicios Generales", plaza que deberá ser provista por ascenso o concurso público.

Ahora bien, en mérito de lo expuesto, cabe indicar que la creación de la nueva unidad ha implicado para esa repartición edilicia la contratación de nuevos servidores y de un funcionario directivo que se encontrará a cargo de dicha unidad, lo que implicará en definitiva la necesidad de contar con nuevos recursos para efecto de pagar sus respectivas remuneraciones.

- b) Del informe emitido el 4 de julio de 2017, en conjunto por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, se advirtió que las razones que motivaron a ese municipio para crear la Dirección de Administración y Servicios Generales, obedecieron a la optimización de los recursos financieros y a la mejora del desarrollo local, que se traduce en el "mejoramiento de la atención de los ciudadanos, la simplificación de pasos burocráticos y la desconcentración de las funciones diferente".

No obstante lo anterior, se observó que dicho instrumento no explica detalladamente de qué manera la antigua estructura organizacional no permitía el cumplimiento de tales finalidades, como tampoco especifica las modificaciones que se le realizaron a aquella para los mencionados fines, sin que además, se adjunten los antecedentes de respaldo que justifiquen el contenido del mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- c) Se verificó que los concejales en ejercicio por unanimidad aprobaron a través del acuerdo N° 157, celebrado en la sesión ordinaria N° 30, de 16 de agosto de 2017, la creación de la nueva unidad en el plazo fijado por la citada norma legal, sin embargo, no consta de los documentos proporcionados por esa repartición edilicia la modificación del reglamento que contiene la organización interna, sancionado por el decreto alcaldicio N° 179, de 2000, conforme al requisito del citado precepto legal.

Como puede advertirse, la Municipalidad de Macul no cumplió las exigencias previstas en el inciso tercero del artículo 31 de la citada ley N° 18.695, para efectos de crear la nueva unidad (aplica dictamen N° 14.221 de 2018, de este Organismo de Control).

En cuanto a lo objetado en la letra a), el Director Jurídico (S) indica que la contratación de los tres nuevos auxiliares se justifica por la necesidad de contar con personal para la conducción de la asignación de igual número de vehículos nuevos, omitiendo pronunciarse sobre el costo que originará la provisión del cargo directivo que dirigirá la nueva unidad municipal.

Referente a lo advertido en el literal b), sostiene que se elaborará un informe que fundamente la creación de la nueva Dirección de Administración y Servicios Generales.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se mantienen las objeciones planteadas, en atención a que ese municipio no remitió los antecedentes que, por una parte, acrediten el financiamiento de la contratación de los nuevos funcionarios y del directivo de la referida unidad, y por otra, que justifiquen la necesidad de contar con la nueva Dirección de Administración y Servicios Generales.

En torno a lo planteado en la letra c), previene que el reglamento interno modificado con motivo de la creación de la nueva dirección, fue enviado a la Dirección Jurídica para su revisión y envío posterior al concejo municipal para su aprobación.

En consideración de que la medida enunciada alude sobre una acción futura, la que no se ha concretado, se mantiene lo objetado.

13.2 Personal a contrata que cumple funciones de jefatura.

Sobre el particular, el denunciante indica que la Dirección Jurídica mediante el aludido oficio ordinario D.J. N° 219, de 2018, puso en conocimiento de la autoridad edilicia la ilegalidad de desempeño de cargos de jefaturas por funcionarios designados a contrata, entre los cuales se encontrarían los funcionarios a contrata señores Rodrigo Kalergis Parra, Encargado del Departamento de Administración y doña Carolina Velásquez Chacón, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, lo que no se ajustaría a derecho.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cabe añadir al efecto, que en la especie nos encontramos ante una encomendación de funciones, las cuales, según lo ha precisado la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador en sus dictámenes N°s. 14.582, de 2005 y 23.008, de 2006, entre otros, si bien no tiene una consagración legal, ha sido admitida en aquellos casos en que las labores encomendadas no se encuentran en el ámbito propio de las funciones de un cargo determinado de la planta de personal o, contemplándose dentro de las tareas de una plaza existente, tales empleos resultan insuficientes para que el organismo satisfaga eficientemente las necesidades que la ley le encarga atender.

En este contexto, es del caso anotar que, la encomendación de funciones debe estar en correspondencia con las labores inherentes a los cargos que ocupan las personas a quienes se le asignarán las nuevas tareas, de suerte tal, que debe tratarse de funciones propias del estamento al que pertenezca el servidor afectado (aplica criterio contenido en los dictámenes N°ss. 38.610, de 2005 y 23.008, de 2006, ambos de esta Entidad de Control).

Siendo ello así, su procedencia supone verificar si las nuevas tareas encomendadas se encuentran vinculadas con las funciones que comprende el cargo para el cual fue nombrado un servidor.

Ahora bien, es necesario manifestar que mediante los memorándums N°s. 337 y 339, ambos de 20 y 21 de agosto de 2018, la Encargada del Departamento de Recursos Humanos remitió a esta Entidad de Control una nómina de los directores y jefes o "encargados" de los respectivos cargos de jefatura correspondiente a los años 2017 y 2018.

Luego, conforme al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, que mantiene este Organismo de Control, aparece que a lo menos 9 de los servidores que desempeñan cargos de jefes de departamento durante los años 2017 y 2018, según lo informado por el municipio, registran designaciones a contrata. El detalle consta en el Anexo N° 11

Lo anterior, no se ajusta a derecho, considerando que los servidores pertenecen a las plantas de administrativos, de técnico y de profesionales, habiendo sido contratados para desempeñar labores propias de dichos escalafones, no correspondiendo en consecuencia que se desempeñen en encomendaciones de labores ejerciendo tareas propias de la planta de jefatura, como ocurre en el caso que se denuncia.

El Director Jurídico (S) en su respuesta señala, que lo observado correspondió a una situación excepcional motivada por la necesidad de dar continuidad a las funciones municipales, agregando, que el Alcalde instruyó verbalmente la adopción de medidas correctivas para evitar la ocurrencia de hechos similares al comentado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Atendido que esa jefatura municipal no remitió antecedentes que acrediten la regularización de la situación objetada sobre los jefes de departamento que registran designaciones a contrata, se mantiene la observación formulada.

13.3 Término de vínculo laboral y nuevas contrataciones.

En relación con la materia, el denunciante reclama la no renovación de contrata de personal municipal dispuestos por la autoridad comunal, vulnerándose el criterio jurisprudencial de la "confianza legítima" en la renovación de las mismas. Agrega, que en razón de lo anterior se entablarán las acciones judiciales correspondientes.

En este tenor, cabe indicar que en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, esta Entidad de Control no intervendrá ni informará los asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso, como ocurre en la situación de la especie, por lo que esta I Contraloría Regional Metropolitana debe abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre la materia consultada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En la presente auditoría se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, y la autorización del gasto por funcionario competente, en relación con los 134 pagos por contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta 21.04.004, en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Gastos insuficientemente acreditados.

1.1 Pago sin contrato y dictación de acto administrativo que lo formaliza.

El examen realizado a la documentación de respaldo de los desembolsos, estableció que mediante el decreto de pago N° 17001661, de 18 de mayo de 2017, se desembolsó la suma de \$ 108.000, correspondiente a prestación realizada por la señora Marianela López Pérez, RUT N° [REDACTED], pago que no contó con los antecedentes necesarios para justificarlo, esto es, contrato a honorarios y decreto alcaldicio que lo formaliza. Cabe precisar que la situación expuesta, fue representada en el numeral 3 del capítulo II, examen de la materia auditada.

Al efecto, cabe anotar que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado, deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, el mismo precepto dispone que en casos calificados, podrán aceptarse en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente.

Como puede advertirse, de la normativa citada se infiere que los servicios públicos, como regla general, para los fines de control, están obligados a mantener en sus respectivos archivos la documentación original que justifique suficientemente sus egresos, incluidos, por cierto, los originales de los actos administrativos que disponen tales desembolsos, situación que no ocurrió en la especie.

1.2 Respaldo de honorarios que no se ajustan a las condiciones estipuladas en los contratos relativas a su oportunidad.

Tal como se mencionara en el punto 10.3, del capítulo II, examen de la materia auditada, acorde a lo dispuesto en la cláusula segunda de los convenios en análisis, para proceder al pago de los servicios contratados, el servidor debía emitir un informe de la labor realizada, el que debía ser visado conforme por los Directores de Desarrollo Comunitario y de Aseo y Ornato según lo establecido en la cláusula quinta de dichos acuerdos.

Dentro de este contexto, la validación realizada comprobó que en 8 casos -que se exponen en el citado Anexo N° 9-, el informe de desempeño, debidamente visado, fue emitido en forma anticipada en relación con la fecha de término de la labor encomendada, la que, atendida su naturaleza, debía realizarse de manera regular, incumpliendo con ello los términos pactados en los instrumentos de que se trata, por un monto total de \$ 5.711.403, a lo que debe añadirse, la falta de evidencia que acreditara que ese municipio verificó la ejecución efectiva de las tareas convenidas con tales servidores.

1.3 Falta de respaldo de los talleres contratados y pagados.

La revisión de los comprobantes de egresos cursados en virtud de los contratos a honorarios seleccionados, determinó que algunos de ellos no cuentan con el respaldo que acredite cabalmente la ejecución de los talleres encomendados a los prestadores de servicio detallados en el Anexo N° 12.

Efectivamente y, consultado sobre la materia, el señor Axel Pickett Lazo, Director de Desarrollo Comunitario, mediante el oficio Ord. DDC N° 1.615, de 28 de agosto de 2018, remitió respecto de las personas contratadas para ejecutar los talleres en comento, nóminas de asistentes y listados de inscritos en dichas actividades, documentos ambos incompletos, por cuanto se observó en ellos, la falta de firma del beneficiario en señal de expresa participación y, ausencia de datos de contacto de los mismos, condición que permite validar la ejecución de los servicios pagados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo expuesto en los puntos 1.2 y 1.3, transgreden lo previsto en el artículo 55 del mencionado decreto ley N° 1.263, de 1975, el cual señala que los gastos de los servicios deberán contar con los respaldos de la documentación que justifica tales operaciones, hecho que en la especie no se evidenció.

El Director Jurídico (S) en su respuesta, reconoce las observaciones formuladas en los puntos 1.1 y 1.2 precedentes, indicando que corresponde adecuar los procedimientos para que las listas de inscritos y de asistentes a los talleres impartidos incluyan los siguientes datos: el nombre de la actividad y del profesor; fecha de la clase; y, respecto del alumno, sus nombres y apellidos, correo electrónico o dirección, teléfono y firma.

En cuanto a lo señalado en el punto 1.3, la jefatura comunal informa que "se instruyó a todos los jefes de Departamento de esta Dirección", omitiendo especificar en qué consistió dicha orden.

Sobre lo expuesto se mantienen las observaciones planteadas en los aludidos puntos 1.1, 1.2 y 1.3, toda vez que esa entidad edilicia no remitió el contrato ni el decreto alcaldicio que justifica el pago realizado a la señora Marianela López Pérez, a través del decreto de pago N° 17001661, de 2017; no proporcionó los documentos que acreditaran el desarrollo efectivo de las labores encomendadas a los prestadores mediante los respectivos convenios; y no aportó el respaldo de los talleres contratados y pagados, respectivamente.

1.4 Contrataciones efectuadas para la realización de una misma labor, solventadas con recursos municipales y otras fuentes de financiamiento público.

Cabe precisar que, de los antecedentes tenidos a la vista, se estableció que con cargo a la cuenta 21.04.004, del presupuesto municipal, esa entidad edilicia contrató a honorarios a las señoras Jimena Acuña Lazo, Luz Espinoza Contreras, Jazmín Suazo Cerda y a don Paul Vivanco Astorga, para desempeñar labores relacionadas con los programas de Infancia/Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia de Macul y Programa Social/Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas, cuya asistencia técnica fue designada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Enseguida, se determinó que ese municipio en el marco de los convenios suscritos con el Servicio Nacional de Menores, SENAME y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató bajo la anotada modalidad a los precitados servidores, para cumplir funciones vinculadas con los programas "Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD- Macul" y SENDA-Previene en la Comunidad 2017, cuyo gasto irrogado fue imputado a los recursos transferidos por las señaladas instituciones y contabilizado en las cuentas contables 114.05.01.001.013.002.002 y 114.05.01.001.020.007.004, denominadas DIDECO, Departamento de Programas Sociales, Programa Infancia Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD- Macul, y Prestación de Servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Comunitarios, Departamento de Programas Sociales, Programa SENDA-Previene en la Comunidad 2017.

En este contexto, es del caso indicar que, a través de correo electrónico de 4 de septiembre de 2018, se solicitó al Director de Desarrollo comunitario las rendiciones de cuentas efectuadas a dichas instituciones, con el fin de verificar si los pagos objetados se encontraban incluidos en ellas, requerimiento que no fue atendido por esa jefatura.

Ahora bien, del examen practicado a los mencionados contratos, decretos alcaldicios y de las circunstancias que rodearon su celebración, ejecución y término, se constató que el objeto de las prestaciones de servicios que les fueron encomendadas a los citados servidores, con cargo a la cuenta 21.04.004, son de naturaleza similar a las tareas desarrolladas por aquellos, en la misma data, en virtud de los contratos a honorarios imputados en las precitadas cuentas contables 114.05.01.001.013.002.002 y 114.05.01.001.020.007.004, apreciándose una dualidad de funciones, lo que no se condice con lo dispuesto en artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575, denotando falta de control sobre la materia en análisis.

Por lo expuesto, la municipalidad pagó para desarrollar las mismas funciones en virtud de dos contratos, a las señoras Jimena Acuña Lazo, Luz Espinoza Contreras, Jazmín Suazo Cerda y a don Paul Vivanco Astorga. El detalle consta en el Anexo N° 13.

El Director Jurídico (S) en su respuesta no se pronuncia sobre lo observado, por lo que se mantiene la objeción formulada.

2. Diferencia determinada entre la información registrada en el sistema computacional de Tesorería Municipal, y lo reflejado en el informe remitido por el Banco de Crédito e Inversiones.

En el marco de la referida fiscalización, y respecto de las 97 personas vinculadas con los 134 pagos a honorarios seleccionados en la muestra, se procedió a cotejar los pagos a honorarios realizados con cargo a las cuentas corrientes N°s. [REDACTED], "Fondos Propios"; [REDACTED], "Fondos Varios"; y, [REDACTED], "Cuenta Corriente Protección Social", todas del Banco de Crédito e Inversiones, registrados en el sistema computacional de Tesorería Municipal, con lo contenido en el reporte proporcionado por esa institución financiera, referido a los cargos de todas las cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad de Macúl, prueba que determinó mayores valores pagados a ciertos prestadores de servicios, por un total de \$ 18.981.518, suma que se objeta al tenor, de los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, el que se desglosa en el Anexo N° 14.

Cabe anotar al respecto, que la inconsistencia entre las distintas fuentes de información, pugnan con el principio de control, consagrado en el artículo 3°, inciso segundo de la referida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En atención a que el Director Jurídico (S) en su respuesta no se manifestó sobre las desigualdades constatadas, se mantiene la observación comprobada.

3. Imputación errónea.

Como ya se mencionara en los puntos 9.1, 9.2, y numeral 12, del capítulo II, examen de la materia auditada, se determinó que 33, 2 y 6, personas contratadas a honorarios prestaron servicios para la gestión interna municipal y no asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, respectivamente, cuyos desembolsos generados en el marco de sus convenios ascendió a \$ 16.823.932, \$ 809.600 y \$ 4.882.948, en cada caso, cifras que se detallan en los citados Anexos N°s. 6, 7 y 10.

Con ocasión del examen practicado a los antecedentes tenidos a la vista, se observó que tales egresos fueron contabilizados en la partida presupuestaria 21.04.004, lo que resultó improcedente, por cuanto las aludidas contrataciones no reunieron las condiciones copulativas exigidas para ello en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a cuyo respecto se han referido los dictámenes N°s. 31.394, de 2012 y 14.064, de 2013, ambos de este Organismo de Control.

El Director Jurídico (S) en su respuesta no se refirió sobre lo advertido, sin embargo, dado que la objeción formulada corresponde a una situación similar a la planteada en los puntos 9.1 y 9.2, del capítulo II, examen de la materia auditada, cabe tener presente lo informado por ese municipio a su respecto, en cuanto a que se requirió a la Dirección de Desarrollo Comunitario adecuar los cometidos de los servidores a honorarios en el sentido de que las funciones encomendadas no correspondan a labores propias de la gestión administrativa interna, y se encuentren asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

Por lo tanto, procede confirmar lo concluido en los precitados puntos 9.1 y 9.2, manteniéndose lo observado en este numeral, en atención a que lo objetado se trata de un hecho consolidado no susceptible de ser regularizado para el periodo auditado.

IV OTRAS OBSERVACIONES

El examen practicado determinó otra objeción relacionada con el incumplimiento de lo resuelto en los dictámenes N°s. 51.926, de 2016 y 9.175, de 2017, ambos de este Órgano de Control, sobre resciliación de apertura de cuentas corrientes

Como cuestión previa, es dable manifestar que este Organismo Fiscalizador mediante el dictamen N° 51.926, de 2016, confirmado por su similar N° 9.175, de 2017, resolvió, en lo que interesa, que esa entidad edilicia debía resciliar el contrato de apertura de cuentas corrientes que se celebró el 13 de diciembre de 2012 entre la Municipalidad de Macul y el Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo anterior, en atención que las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco para incorporar cláusulas que no guarden relación con el objeto del contrato, como acontece precisamente con los servicios adicionales relacionados con la entrega de haberes para la realización de actividades culturales educativas y o sociales en beneficio de la comunidad, lo que habría ocurrido en la situación en comento.

Consultada al respecto, mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2018, la Dirección Jurídica, informó que dicha entidad comunal no ha dado cumplimiento a los referidos dictámenes, por cuanto presentó un recurso de protección en contra de los aludidos pronunciamientos, el cual se encontraría actualmente en tramitación, debiendo abstenerse esta Contraloría Regional Metropolitana al ser un tema litigioso. Asimismo, indica que, dado que el contrato cuestionado terminaría en el mes de diciembre del 2018, se llamó a licitación pública para proveer el servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes, adjuntando prueba de ello.

Sobre el particular, cabe recordar que, no obstante, se habría llamado a licitación por vencimiento del plazo del contrato impugnado, los dictámenes y oficios emitidos por este Organismo Fiscalizador, son de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a plazo o condición alguna, ni aun cuando se hayan interpuestos acciones judiciales en su contra, ya que el dictamen N° 25.094, de 2015, ha concluido que la sola existencia de acciones judiciales de modo alguno enerva el ejercicio de las facultades de esta Entidad Fiscalizadora, contempladas en los artículos 98 de la Constitución Política; 1° y 9°, ambos de la ley N° 10.336; y, 51 y 52, de la aludida ley N° 18.695, ya que la prohibición del inciso tercero del artículo 6° de la anotada ley N° 10.336, únicamente concierne a la atribución para dictaminar en los asuntos o materias a que él se refiere, pero de ninguna manera le impide cumplir las restantes funciones y potestades que el ordenamiento jurídico le ha conferido, como exigir el acatamiento de un dictamen legítimamente emitido.

Considerando que el Director Jurídico (S) en su respuesta no se pronuncia, y que fue rechazado el recurso de protección interpuesto por la Municipalidad de Macul en contra de los dictámenes N°s. 51.926, de 2016, y 9.175, de 2017, de esta Contraloría General y el oficio N° 14.698, de 2017, de esta primera I Contraloría Regional Metropolitana, se mantiene lo observado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Macul ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 682, de 2018, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 3, cuentas corrientes N°s. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], del Banco del Estado de Chile sin movimiento; 4.1, concerniente a la autorización de los funcionarios Imilse del Carmen Villablanca Baro, Silvia Inés Videla Saavedra y Misael Rocco Rodríguez como giradores de las cuentas bancarias N°s. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]; 4.2, referido a la ausencia de control de las personas designadas como giradores de cuentas corrientes; 6.1, alusivo al resguardo de los talonarios de cheques; II, examen de la materia auditada, punto 6.2, relación de parentesco; 11, cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; se dan por subsanadas o levantadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad edilicia.

En lo que atañe a lo establecido en el capítulo III, examen de cuentas, puntos 1.2, respaldo de honorarios que no se ajustan a las condiciones estipuladas en los contratos relativas a su oportunidad, por \$ 5.711.403; 1.3, falta de respaldo de los talleres contratados y pagados, por \$ 7.815.015; 1.4, contrataciones efectuadas para la realización de una misma labor, solventadas con recursos municipales y otras fuentes de financiamiento público, por \$ 1.126.638; y, 2, diferencia determinada entre la información registrada en el sistema computacional de Tesorería Municipal, y lo reflejado en el informe remitido por el Banco de Crédito e Inversiones, por \$ 18.981.518 (todas AC)¹, la municipalidad deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que sustentan los pagos objetados y los documentos que respalden y ajusten la desigualdad constatada; en caso contrario, se formulará el reparo correspondiente por la suma total de \$ 33.634.574, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

En relación a lo indicado en el capítulo I, aspectos de control interno, punto 5.2, sobre desigualdades determinadas entre los saldos contable y bancario, en relación a la diferencia comprobada sobre la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, ascendente a \$ 20.333.824 (AC)², el Alcalde deberá efectuar un ajuste que permita reconocer el menoscabo patrimonial, de carácter transitorio, en la cuenta 11602 Detrimiento en Recursos Disponibles, y realizar un procedimiento administrativo que permita verificar las circunstancias que habrían originado el hecho en análisis con el propósito de poder deslindar las eventuales responsabilidades de los funcionarios vinculados, tanto con el manejo de la citada cuenta o la gestión de los recursos en ella depositados, con el objeto de poder determinar, en definitiva, si cabe reconocer el castigo de los correspondientes activos o la constitución de los eventuales deudores, de conformidad con lo resuelto por este Organismo de Control en el dictamen N° 21.265, de 2012, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

¹ AC: Observación altamente compleja: gastos improcedentes.

² AC: Observación altamente compleja: Inexistencia de los recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, deberá informar documentadamente el ajuste respectivo en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En lo atinente a lo establecido en los capítulos II, examen de la materia auditada, puntos 5.1, seguro de accidentes personales (C)³; 5.2, días compensatorios (C)³; 6.1, ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en los contratos (MC)⁴; 7.1, sobre los recursos asignados para la ejecución de los programas comunitarios 2017, y de los cometidos encomendados a los servidores a honorarios (MC)⁵; numeral 8, funcionario municipal que presta servicios a honorarios en programa comunitario (MC)⁴; 9.1, labores correspondientes a la gestión interna municipal (MC)⁶; 9.2, prestación no asociada al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad (MC)⁶; 10.1, contenido de los informes de las prestaciones ejecutadas (MC)⁴; 10.2, falta de revisión de informes de cometidos, (C)⁷; 10.3, emisión anticipada de los informes de desempeño (C)⁷; 13.1, creación de la Dirección de Administración y Servicios Generales, (C)⁸; 13.2, personal a contrata que cumple funciones de jefatura (AC)⁹; III, examen de cuentas, punto 1.1, pago sin contrato y dictación de acto administrativo que lo formaliza; y, IV, otras observaciones, relativo al incumplimiento de lo resuelto por esta Entidad de Control (MC)⁵, la autoridad comunal deberá ordenar un procedimiento administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones allí observadas, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo observado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, carencia de un manual de procedimientos que fije los cursos de acción relativos a la contratación de personas bajo la modalidad de honorarios e identifique la línea de responsabilidad de los funcionarios y unidades participantes del proceso en comento (C)¹⁰, esa entidad comunal deberá confeccionar dicho documento, en conformidad con lo indicado en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

³ C: Observación compleja: Incumplimientos o inexistencia de contratos.

⁴ MC: Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

⁵ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

⁶ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por esta Entidad Fiscalizadora.

⁷ C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

⁸ C: Observación compleja: Falta de procedimientos administrativos.

⁹ AC: Observación altamente compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen estatutario.

¹⁰ C: Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En torno a lo indicado en el numeral 3, cuentas corrientes N°s. [REDACTED] y [REDACTED] todas del Banco del Estado de Chile (AC)¹¹, ese órgano edilicio deberá regularizar su situación administrativa ante esta Entidad Fiscalizadora, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Tratándose de lo expuesto en el punto 4.1, autorización para desempeñarse como girador de cuenta corriente (AC)¹², esa autoridad comunal deberá solicitar a esta I Contraloría Regional Metropolitana autorización para que las funcionarias Ana Liliana Joyas Olivares, RUT [REDACTED] y Gemma Magaly Sandoval Palma, RUT N° [REDACTED], actúen como giradoras de la cuenta bancaria N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, lo que deberá ser acreditado, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Referido a lo mencionado en el punto 5.1, alusivo a la elaboración de las conciliaciones bancarias (AC)¹³, esa entidad comunal deberá disponer las medidas para que la confección de las conciliaciones bancarias sean realizadas a través de un sistema computacional, hecho que deberá ser informado a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Acerca de lo planteado en el punto 5.2, atingente a la desigualdad entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones, por \$ 1.002.242 (AC)¹⁴, esa repartición municipal deberá proporcionar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente documento, el antecedente que sustente el criterio adoptado para el ajuste registrado en el comprobante contable N° 973, de 2018, con el fin de verificar el procedimiento aplicado.

A su vez, en cuanto a lo advertido en el punto 5.3, relacionado con la existencia de cheques caducados con vencimiento legal del cobro, por \$ 8.794.484, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones (C)¹⁵, ese municipio deberá acreditar la realización de los ajustes contables por la caducidad de los cheques observados, dando observancia a lo consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, informando de ello a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

¹¹ AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento de normativa de Contraloría General respecto al manejo de cuentas corrientes.

¹² AC: Observación altamente compleja: Manejo indebido de cuentas corrientes bancarias.

¹³ AC: Observación altamente compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.

¹⁴ AC: Observación altamente compleja: Inexistencia de los recursos.

¹⁵ C: Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En lo relativo a lo señalado en el punto 6.2, concerniente a la falta de control de la correlatividad de los cheques (MC)¹⁶, la Municipalidad de Macul deberá establecer para el futuro un procedimiento de control que permita asegurar que la emisión de los instrumentos bancarios guarde correspondencia con la data en que se efectúa el respectivo giro.

2. Respecto de lo establecido en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3, sobre ausencia de emisión de del contrato a honorarios y del acto administrativo que lo formaliza (MC)¹⁷, esa autoridad deberá, en lo sucesivo, implementar las medidas de control que permitan asegurar la emisión oportuna de los citados actos administrativos, en cumplimiento a lo consignado en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 19.880.

De lo señalado en el numeral 4, referido a la falta de especificidad en la función contratada (MC)¹⁸, las unidades municipales que participan de la redacción de los contratos a honorarios deberán, en lo sucesivo, definir las labores encargadas bajo esa modalidad, con el fin de dar cumplimiento al criterio contenido en el dictamen N° 16.246, de 2015, de este Ente de Control.

Asimismo, en relación a lo expuesto en los puntos 5.1, relacionado con la adquisición de seguro de accidentes personales, y 5.2, alusivo al otorgamiento de días compensatorios (ambas C)¹⁹, el Alcalde deberá, en lo sucesivo, pactar en los futuros acuerdos de voluntades que suscriba, los beneficios que otorga a los servidores a honorarios, los que no deben superar a los que la ley fija para los funcionarios afectos a la ley N° 18.883, de conformidad a lo dispuesto en el dictamen N° 15.701, de 2016, de este Organismo de Control.

A su turno, en lo atinente a lo observado en el punto 6.1, relativo a la ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en los contratos (MC)⁹, esa entidad comunal deberá incorporar, en los futuros contratos que suscriba, una cláusula sobre inhabilidad, a fin de dar plena observancia a lo previsto en el artículo 5° inciso octavo, de la aludida ley N° 19.896.

En lo que concierne a lo indicado en el numeral 7.1, sobre los recursos asignados para la ejecución de los programas comunitarios 2017, y de los cometidos encomendados a los servidores a honorarios (MC)²⁰, esa autoridad comunal deberá adoptar las medidas necesarias para que, en adelante, el concejo municipal al momento de aprobar el presupuesto municipal, cuente con un detalle de los programas comunitarios y de los cometidos a honorarios previstos para ellos, que se imputaran en la cuenta contable 21.04.004, evitando que de esta manera la aprobación de dicho instrumento financiero se ejecute sin la debida información.

¹⁶ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos por parte del servicio.

¹⁷ MC: Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

¹⁸ MC: Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

¹⁹ C: Observación compleja: Incumplimientos o inexistencia de contratos.

²⁰ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Luego, en lo que atañe a lo mencionado en el numeral 8, sobre funcionario municipal que presta servicios a honorarios en programa comunitario (MC)⁹, ese municipio deberá, en lo sucesivo, incluir en los contratos que celebre con empleados de esa entidad, una cláusula que establezca que las labores convenidas deben realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 85, letra b) de la ley N° 18.883.

Respecto de lo observado en los puntos 9.1, labores correspondientes a la gestión interna municipal y 9.2, prestación no asociada al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad; numeral 12, validaciones en terreno; y, en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 3, imputación errónea (todos MC)²¹, esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, ajustarse a lo prescrito en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a objeto que las contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en la cuenta contable 21.04.004, prestación de servicios en programas comunitarios, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no reúnan tales condiciones.

De igual modo, en torno a lo planteado en el punto 10.1, concerniente al contenido de los informes de las prestaciones ejecutadas (MC)²², ese órgano comunal deberá, en lo sucesivo, solicitar a los contratados a honorarios documentos que contengan información concreta respecto de la ejecución de las tareas convenidas.

En cuanto a lo advertido en los puntos 10.2, referido a la falta de revisión de informes de cometidos y 10.3, atingente a la emisión anticipada de los informes de desempeño (ambos C)²³, ese municipio deberá, en adelante, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los contratos celebrados bajo la modalidad de honorarios.

En relación a lo señalado en el punto 13.1, alusivo a la creación de la nueva Dirección de Administración y Servicios Generales (C)²⁴, esa repartición edilicia deberá remitir a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el financiamiento de los gastos que genera la referida dirección y las razones que motivaron su creación, como también, proporcionar el reglamento de organización interna que incluya dicha unidad, conforme las exigencias previstas en el inciso tercero del artículo 31 de la ley N° 18.695.

²¹ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por esta Entidad Fiscalizadora.

²² MC: Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

²³ C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos

²⁴ C: Observación compleja: Falta de procedimientos administrativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre lo expuesto en el punto 13.2, relativo al personal a contrata que cumple funciones de jefatura (AC)²⁵, el Alcalde deberá, en lo sucesivo, abstenerse de encomendar labores de jefatura a personal a contrata y de otro escalafón, toda vez que éstas son propias de los cargos de planta, según lo ha señalado la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 23.229, de 2004 y 54.670, de 2008, de esta Institución Contralora.

3. En torno a lo indicado en el capítulo III, examen de cuentas, puntos 1.1, pago sin contrato y dictación de acto administrativo que lo formaliza; 1.2, respaldo de honorarios que no se ajustan a las condiciones estipuladas en los contratos relativas a su oportunidad; 1.3, falta de respaldo de los talleres contratados y pagados (todos AC)²⁶, ese municipio deberá abstenerse, en el futuro, de cursar los pagos respectivos, sin que se haya verificado la totalidad de los requisitos que los hagan admisibles.

Acerca de lo mencionado en el punto 1.4, contrataciones efectuadas para la realización de una misma labor, solventadas con recursos municipales y otras fuentes de financiamiento público (AC)²⁷, esa entidad edilicia deberá, en adelante, abstenerse de solventar tanto con cargo a su presupuesto como con recursos públicos, tareas de similar naturaleza, que impliquen dualidad de funciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

A su vez, en cuanto a lo planteado en el numeral 2, diferencia determinada entre la información registrada en el sistema computacional de Tesorería Municipal, y lo reflejado en el informe remitido por el Banco de Crédito e Inversiones (AC)¹⁸, esa repartición comunal deberá implementar un procedimiento de control orientado a efectuar cuadraturas periódicas sobre los pagos a honorarios, cotejando los datos consignados en el sistema de tesorería con los informes emitidos por la precitada institución bancaria, hecho que deberá ser informado a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. En cuanto a lo advertido en el capítulo IV, otras observaciones, relativo al incumplimiento de lo resuelto por la Contraloría General (AC)²⁸, la Municipalidad de Macul deberá informar las medidas adoptadas a fin de dar cumplimiento a los citados dictámenes N°s. 51.926, de 2016, y 9.175, de 2017, y al oficio N° 14.698, de 2017, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

²⁵ AC: Observación altamente compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen estatutario

²⁶ AC: Observación altamente compleja: gastos improcedentes

²⁷ AC: Observación altamente compleja: gastos improcedentes

²⁸ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 15, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en el municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones para la ejecución de los procesos de seguimiento a las acciones correctivas requeridas por la Contraloría General, como resultado de sus fiscalizaciones.

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Macul, al Concejo Municipal, y al Director de Control de dicha entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 3
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

CHEQUES CADUCADOS

N° CHEQUE	FECHA	NOMBRE	MONTO \$
9006944	05-10-2016	CEMENTERIO GENERAL	112.698
9007071	07-10-2016	AGUAS ANDINAS S.A.	6.050
9007101	14-10-2016	CHILECTRA S.A	100.000
9007348	27-10-2016	TESORERO MUNICIPAL DE LAMPA	57.508
9007350	27-10-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	93.042
9007361	27-10-2016	I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS	158.023
9007362	27-10-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	79.942
9007363	27-10-2016	TESORERO MUNICIPAL DE PELARCO	266.272
9007364	27-10-2016	TESORERO MUNICIPAL DE LO BARNECHEA	65.824
9007372	27-10-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	32.101
9007418	08-11-2016	CHILECTRA S.A	70.208
9007424	08-11-2016	AGUAS ANDINAS S.A.	30.200
9007433	09-11-2016	CEMENTERIO GENERAL	112.698
9007558	17-11-2016	INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA LIMITADA	3.876
9007571	17-11-2016	AGUAS ANDINAS S.A.	38.300
9007768	29-11-2016	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	264.499
9007779	30-11-2016	AGUAS ANDINAS S.A.	8.050
9007877	09-12-2016	I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS	282.688
9007934	15-12-2016	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	12.250
9008130	30-12-2016	FREYA QUINTANA HERNANDEZ	260.000
9008136	30-12-2016	I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	221.855
9008140	30-12-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	56.789
9008149	30-12-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	350.525
9008152	30-12-2016	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA	75.844
9008158	30-12-2016	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	1.277.143
9008520	31/01/2017	AGUAS ANDINAS S.A.	44.000
9008539	02-02-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	41.500
9008574	08-02-2017	CEMENTERIO GENERAL	113.036
9008591	09-02-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	25.500
9008593	09-02-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	12.050
9008610	13-02-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	15.500
9008753	28-02-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	43.150
9008772	28-02-2017	TESORERO MUNICIPAL DE PIRQUE	104.637
9008773	28-02-2017	I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	53.810
9008774	28-02-2017	I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	89.346
9008784	28-02-2017	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	27.128
9008979	16-03-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	16.500
9008984	16-03-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	19.900
9009110	29-03-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	29.050



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº CHEQUE	FECHA	NOMBRE	MONTO \$
9009179	05-04-2017	TESORERO MUNICIPAL DE PELARCO	58.701
9009409	28-04-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	14.500
9009419.	28-04-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	30.450
9009435	03-05-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	26.900
9009447	04-05-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	60.000
9009591	18-05-2017	TESORERO MUNICIPAL DE TEMUCO	45.906
9009727	30/05/2017	AGUAS ANDINAS S.A.	29.950
9009729	30/05/2017	AGUAS ANDINAS S.A.	7.350
9009800	01-06-2017	SOCOFAR S.A	250.000
9009923	07-06-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	7.300
9009961	08-06-2017	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA	28.991
9009964	08-06-2017	TESORERO MUNICIPAL DE COPIAPO	102.752
9010052	16-06-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	40.000
9010152	28-06-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	10.000
9010258	05-07-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	30.000
9010439	19-07-2017	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA	18.993
9010580	02-08-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	90.000
9010600	03-08-2017	SANTIAGO SUR 1 S.P.A	233.450
9010642	07-08-2017	MARIA CONSUELO GONZALEZ CORDERO	150.000
9010643	08-08-2017	FONDO NACIONAL DE SALUD	28.149
9010757	17-08-2017	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	143.541
9010913	28-08-2017	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	27.282
9010925	29-08-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	40.000
9011095	15-09-2017	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	8.700
9011131	21-09-2017	AGUAS ANDINAS S.A.	9.950
9011250	04-10-2017	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	87.397
9011350	12-10-2017	REPUESTOS AUTOMOTRICES LIMITADA	43.230
9011388	18-10-2017	COMERCIAL DE VALORES S.A FACTORING	2.499.500
TOTAL			8.794.484

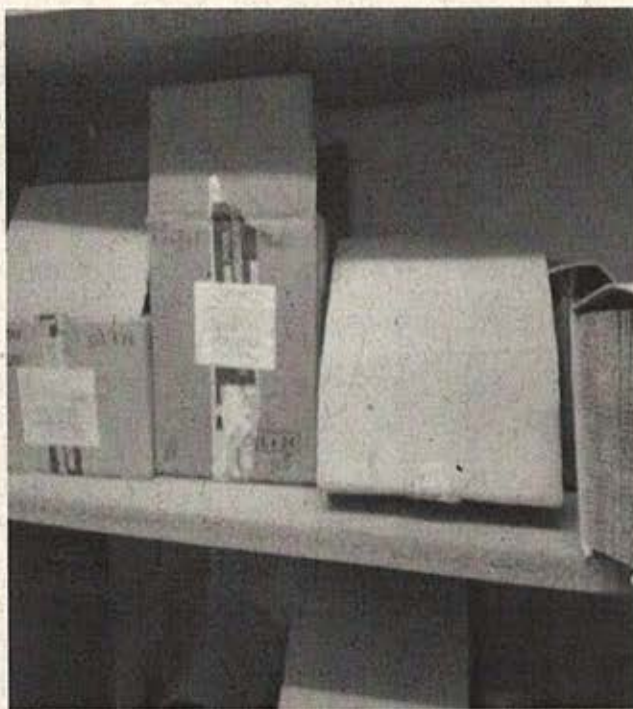
Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° 10643044, Fondos Propios del Banco de Crédito e Inversiones y las cartolas bancarias de la misma proporcionadas por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

RESGUARDO DE LOS TALONARIOS DE CHEQUES



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del registro fotográfico practicado en las oficinas del Tesorero Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

FALTA DE CONTROL DE LA CORRELATIVIDAD DE LOS CHEQUES

FECHA	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO \$
29-12-2017	9012652	Municipalidad de Peñalolen	92.736
29-12-2017	9012653	Municipalidad de Providencia	208.656
29-12-2017	9012654	Tesorero Municipalidad de Pudahuel	1.020.096
29-12-2017	9012655	Municipalidad de Quilicura	139.104
29-12-2017	9012656	Municipalidad de Quinta Normal	255.024
29-12-2017	9012657	Municipalidad Recoleta	23.184
29-12-2017	9012658	Municipalidad de Renca	185.472
29-12-2017	9012659	Municipalidad San Bernardo	2.156.112
29-12-2017	9012661	Tesorero Municipalidad de Santiago	347.760
29-12-2017	9012662	Municipalidad de Vitacura	162.288
29-12-2017	9012663	Municipalidad de San Miguel	301.392
29-12-2017	9012701	Club Deportivo Julio Pérez	300.000
03-01-2018	9012637	Cementerio General	131.653
05-01-2018	9012638	Asociación Chilena de Municipalidades	9.403.800
05-01-2018	9012639	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul-Salud	9.987.526
05-01-2018	9012640	Tesorería General de la República	1.219.237
08-01-2018	9012664	Banco de Chile	4.905.112
08-01-2018	9012665	Sociedad Constructora Hermanos Ltda.	2.285.097
08-01-2018	9012666	Vivian Angélica de la Fuente Alacid	291.550
08-01-2018	9012667	CTM Group Spa	29.087
09-01-2018	9012668	AFP Capital	51.293
09-01-2018	9012669	Fondo de Pensiones AFP Capital	83.828
09-01-2018	9012670	AFP CUPRUM	51.293

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del certificado S/N°, de 29 de agosto de 2018, del Tesorero Municipal, y verificación de la correlatividad de los cheques girados realizada por esta Institución Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

FALTA DE ESPECIFICIDAD EN LA FUNCIÓN CONTRATADA.

NOMBRE	RUT N°	PROGRAMA	LABOR CONTRATADA
Berta Garrido Villanueva	[REDACTED]	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Apoyo administrativo al programa.
Claudia Labreaux Ahues	[REDACTED]	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Ejecución de labores propias del programa.
Consuelo Andrea Iglesias Mac-Lean	[REDACTED]	Programa Deportivo/Programa Apoyo a Organizaciones Deportivas y Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Apoyo profesional.
Daniela Noemi Anabalón Fuentes	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	Realizar apoyo Logístico.
Hernán Donoso Salinas	[REDACTED]	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Ejecución de labores propias del programa
Juan Luis Jerez Judel	[REDACTED]	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programas de Servicios a la Comunidad	Ejecución de labores profesionales del programa
Juana Susana Carmona Merino	[REDACTED]	Programa del Adulto Mayor/Programa Casa Comunal del Adulto Un espacio para difundir nuestro quehacer, recrearnos y envejecer activamente.	Apoyo auxiliar en recintos municipales
Mirta Valdivieso López	[REDACTED]	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Macul.	Gestor territorial de mesas barriales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	PROGRAMA	LABOR CONTRATADA
Paulo Vergara Olivares	██████████	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Apoyo profesional al programa.
Paz Quintana Villagrán	██████████	Programa Comunitario Solidario/Programa Centro de Integración Juvenil CIJ.	Apoyo técnico al programa y colaborar en la convocatorias y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.
Paz Quintana Villagrán	██████████	Programa Comunitario Solidario/Programa Centro de Integración Juvenil CIJ.	Apoyo profesional.
Sebastián Sanhueza Astroza	██████████	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas y Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Apoyo en actividades y eventos municipales, difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.
Silvia Villalobos Pincheira	██████████	Programa Fomento al Empleo/Programa Centro de Fortalecimiento- OMIL.	Efectuar tareas técnicas y administrativas en la secretaría del Departamento Laboral

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

AUSENCIA DE CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN LOS
CONTRATOS

N°	RUT N°	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	Fecha
1		Marco Campos Peña	246	30-06-2017
2		Mireya Reinoso Bastias	17	23-01-2017
3		Mireya Reinoso Bastias	239	30-06-2017
4		Ricardo Díaz Salvo	80	10-03-2017
5		Luis Poblete Parraguez	80	10-03-2017
6		Lix Martínez Sura	342	23-10-2017
7		Rosa Madariaga Saavedra	106	20-04-2017
8		Rosa Madariaga Saavedra	341	23-10-2017
9		Ester Urrutia Oyanedel	239	30-06-2017
10		Sergio Astudillo Robles	239	30-06-2017
11		Lorena Calderón Barrientos	342	23-10-2017
12		Juana Susana Carmona Merino	250	30-06-2017
13		Nancy Urrejola Lecaros	247	30-06-2017
14		Nancy Urrejola Lecaros	347	31-10-2017
15		Nelson Améstica Gaete	342	23-10-2017
16		Pilar Magnan Alabarce	287	01-08-2017
17		Bernarda Quezada Chávez	347	31-10-2017
18		Giselle Marjorie Saavedra Lagunas	342	23-10-2017
19		Carlos Ramos Marchant	123	26-04-2017
20		Yesenia Reyes Montenegro	123	25-04-2017
21		Yesenia Reyes Montenegro	348	31-10-2017
22		Elías Briceño Olguín	17	23-01-2017
23		Andrés Zamorano Sierra	121	24-04-2017
24		Rodrigo Loyola Escudero	347	31-10-2017
25		Paul Vivanco Astorga	17	23-01-2017
26		Jimena Acuña Lazo	106	20-04-2017
27		Pablo Leyton Pino	341	23-10-2017
28		Jazmín Suazo Cerda	106	20-04-2017
29		Priscila Pasmíño Díaz	239	30-06-2017
30		Karen Andrea González Malvino	342	23-10-2017
31		Consuelo Andrea Iglesias Mac-Lean	344	23-10-2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	Fecha
32	[REDACTED]	Bárbara Bedwell Bustamante	246	30-06-2017
33	[REDACTED]	Rafael Saavedra Villarroel	246	30-06-2017
34	[REDACTED]	Luz Espinoza Contreras	341	23-10-2017
35	[REDACTED]	Jessica Carabantes Orellana	17	23-01-2017
36	[REDACTED]	Jessica Carabantes Orellana	341	23-10-2017
37	[REDACTED]	Erika Solla Uribe	14	20-01-2017
38	[REDACTED]	Erika Solla Uribe	106	20-04-2017
39	[REDACTED]	Erika Solla Uribe	341	23-10-2017
40	[REDACTED]	Juan Acevedo Espinoza	106	20-04-2017
41	[REDACTED]	Juan Acevedo Espinoza	17	23-01-2017
42	[REDACTED]	Juan Acevedo Espinoza	106	20-04-2017
43	[REDACTED]	Juan Luis Jerez Judel	424	21-12-2017
44	[REDACTED]	José Díaz Díaz	80	10-03-2017
45	[REDACTED]	Wladimir Jeldes Riveros	14	20-01-2017
46	[REDACTED]	José Luis Gutiérrez Concha	64	28-02-2017
47	[REDACTED]	Francisco Ismail Osorio	341	23-10-2017
48	[REDACTED]	Francisco Ismail Osorio	17	23-01-2017
49	[REDACTED]	Rodrigo Olave Burgoa	347	31-10-2017
50	[REDACTED]	Carlos Labra Villafañe	14	20-01-2017
51	[REDACTED]	Luis Nieto Hernández	347	31-10-2017
52	[REDACTED]	Nelson Pozo Reyes	9	18-01-2017
53	[REDACTED]	Nelson Pozo Reyes	246	30-06-2017
54	[REDACTED]	Nelson Pozo Reyes	115	24-04-2017
55	[REDACTED]	Nelson Pozo Reyes	123	26-04-2017
56	[REDACTED]	Gabriela Flores Parra	246	30-06-2017
57	[REDACTED]	Gabriela Flores Parra	347	31-10-2017
58	[REDACTED]	Mirta Valdivieso López	106	20-04-2017
59	[REDACTED]	Daniela Noemí Anabalón Fuentes	372	17-11-2017
60	[REDACTED]	Fabiola Fuentes Mora	342	23-10-2017
61	[REDACTED]	Mariela López Pérez	141	28-04-2017
62	[REDACTED]	Daniela Frías Pizarro	123	26-04-2017
63	[REDACTED]	Tamara Fredes Gutiérrez	106	20-04-2017
64	[REDACTED]	Tamara Fredes Gutiérrez	17	23-01-2017
65	[REDACTED]	Ángel Jiménez Pacheco	14	20-01-2017
66	[REDACTED]	Claudia Labreaux Ahues	384	01-12-2017
67	[REDACTED]	Victoria Muñoz Cuadra	123	26-04-2017
68	[REDACTED]	Martin Olazabal Jiménez	106	20-04-2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	Fecha
69		Gloria Faúndez Magner	246	30-06-2017
70		Luna Díaz Segovia	246	30-06-2017
71		Cristina Ramírez Gómez	239	30-06-2017
72		Paz Quintana Villagrán	239	30-06-2017
73		Gabriela del Pilar Alvarado Casanova	215	21-06-2017
74		Gabriela del Pilar Alvarado Casanova	246	30-06-2017
75		Celso Patricio Urbina Lagos	347	31-10-2017
76		Jean Journal Louis	239	30-06-2017
77		Reinaldo Rodríguez Medrano	348	31-10-2017
78		Enrique Pizarro Ruz	106	20-04-2017
79		Luis Rubilar Contreras	239	30-06-2017
80		Guillermo Lindermann Saavedra	134	27-04-2017
81		Joaquín Valtierra Mena	80	10-03-2017
82		Guillermo Vargas Aguilar	17	23-01-2017
83		Guillermo Vargas Aguilar	106	20-04-2017
84		Marta Romero Varela	245	30-06-2017
85		Hugo Fierro Muñoz	80	10-03-2017
86		Oscar Gerardo López Abarca	80	10-03-2017
87		Roberto Vargas Saa	343	23-10-2017
88		Francisco Gómez Riquelme	80	10-03-2017
89		Rolando Pilquiman Catril	288	01-08-2017
90		Julio del Carmen Cancino Jara	80	10-03-2017
91		Carlos Sánchez Frigerio	80	10-03-2017
92		María Hermosilla Aracena	17	23-01-2017
93		Marcelo Ossandón Cañas	239	30-06-2017
94		Marcelo Ossandón Cañas	341	23-10-2017
95		Paulette Ytier Aguayo	120	24-04-2017
96		Francisco Pinto Mendoza	80	10-03-2017
97		Amador González Silva	123	25-04-2017
98		Amador González Silva	372	17-11-2017
99		Carlos Castro Alvear	17	23-01-2017
100		José Ramírez Osorio	80	10-03-2017
101		Sebastián Sanhueza Astroza	244	30-06-2017
102		Luis Bailey Villalón	246	30-06-2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	Fecha
103	██████████	Miguel Montecinos Solís	80	10-03-2017
104	██████████	Rosa Pirce Méndez	244	30-06-2017
105	██████████	Aurora del Carmen Tapia Escobar	239	30-06-2017
106	██████████	José Luis Sepúlveda Cortés	9	18-01-2017
107	██████████	José Luis Sepúlveda Cortés	341	23-10-2017
108	██████████	Silvia Villalobos Pincheira	19	31-01-2017
109	██████████	Silvia Villalobos Pincheira	239	30-06-2017
110	██████████	Alberto Valenzuela Lavados	106	20-04-2017
111	██████████	Marisol Améstica Núñez	17	23-01-2017
112	██████████	Marisol Améstica Núñez	106	20-04-2017
113	██████████	María Aravena Ahumada	17	23-01-2017
114	██████████	Hernán Donoso Salinas	384	01-12-2017
115	██████████	Sigisfredo Colpi Zambrano	80	10-03-2017
116	██████████	Jeannette Quiroz Galleguillos	247	30-06-2017
117	██████████	Adriana Aguirre Serrano	106	20-04-2017
118	██████████	Adriana Aguirre Serrano	341	23-10-2017

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y los decretos alcaldicios que los formalizan, proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 6

LABORES CORRESPONDIENTES A GESTIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUL

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
Ángel Jiménez Pacheco	██████████	14	20/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	En lo que interesa, mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17001026	29/03/2017	345.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas y Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Artículo 64 N° 3, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes de DIDECO.
Carlos Labra Villafañe	██████████	14	20/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	En lo que importa, administración Gimnasio Municipal.	17000938	22/03/2017	592.538	Programa Deportivo/Programa de Promoción Vida Sana.	Artículos 61, 62 y 64, relacionados con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes y Recreación de DIDECO.
Carlos Castro Alvear	██████████	17	23/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	Apoyo a organizaciones de vivienda, establecer un canal de comunicación entre SERVIU Metropolitano, Municipio y Vecinos/as de la comuna relacionados con los programas habitacionales disponibles del MINVU, mantener actualizado periódicamente un catastro de los programas habitacionales disponibles del SERVIU; apoyar la organización de la	17000333	06/02/2017	649.959	Programa de Mejoramiento y Acceso a la Vivienda/Programa de Apoyo a Organizaciones de Vivienda.	Artículos 49 y 50, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Vivienda y Habitat de DIDECO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
					demanda mediante las siguientes acciones: clasificar por materia y organizar la información de los grupos conformados por unidad vecinal, participar en reuniones en terreno con las diversas agrupaciones de vecinos/as para informar y coordinar sistema de trabajo tendiente a la generación de proyectos habitacionales, recopilación y selección de antecedentes necesarios para efectos de conformación y postulación a los programas habitacionales del MINVU, mantener un registro detallado de las actividades, asambleas desarrolladas con los grupos (...)					
Flías Briceño Olguín	██████████	17	23/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	Fortalecimiento del desempeño dirigenal y promover la organización social, entregando contenidos relacionados con la ley N° 19.418 y otros textos legales y estatutarios afines, relacionados con la gestión organizacional y apoyar la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.	17000976	24/03/2017	721.648	Programa de Participación y Promoción Comunitaria /Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Macul.	Artículos 55 y 56, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Participación Social de DIDECO.

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
Guillermo Vargas Aguilar	██████████	17	23/01/2017	26-01-2017 al 31-03-2017	Promover la participación ciudadana. para aumentar el grado de suscripción en las organizaciones existentes y/o nuevas y apoyar la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por DIDECO.	17000326	06/02/2017	236.349	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programa de Servicios a la comunidad.	Artículos 55 y 56, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Participación Social de DIDECO.
Maria Aravena Ahumada	██████████	17	23/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, según instrucciones de MIDESO y demanda espontánea; reportar semanalmente fichas aplicadas; cumplir con las exigencias técnicas en la aplicación del formulario de ingreso al Registro Social de Hogares conforme a la normativa de MIDESO y entrega de reportes de demandas del Formulario (...).	17000335	06/02/2017	343.780	Programa de Acceso a Beneficios de Protección Social/ Programa de Encuestaje y Procesamiento del Registro Social de Hogares.	Artículos 53 y 54, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Información y Estratificación Social de DIDECO.
Francisco Gómez Riquelme	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	17001106	05/04/2017	345.583	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Francisco Pinto Mendoza	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y	17002338	30/06/2017	456.500	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul,	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
					portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.				por un periodo de 6 meses.	Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Hugo Fierro Muñoz	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	17001915	01/06/2017	357.500	Programa desmalezamiento de calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Joaquín Valtierra Mena	██████████	80	10/03/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	17001107	05/04/2017	357.500	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
José Díaz Díaz	██████████	80	10/03/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Apoyo en coordinación y supervisión de jardines, en el marco del Programa Desmalezamiento de Calles de la comuna de Macul por un periodo de 6 meses.	17001342	28/04/2017	550.000	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
José Ramírez Osorio	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del	17001105	05/04/2017	357.500	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul,	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
					programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.				por un período de 6 meses. Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.	
Julio del Carmen Cancino Jara	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17003140	29/08/2017	357.500	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses. Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.	
Luis Poblete Parraguez	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17002338	30/06/2017	357.500	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses. Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.	
Miguel Montecinos Solís	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17003140	29/08/2017	345.583	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses. Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.	
Oscar Gerardo López Abarca	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezamiento, gasfitería y portero, en el marco del	17001916	01/06/2017	357.500	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses. Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
					programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.				por un período de 6 meses.	Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Ricardo Díaz Salvo	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001916	01/06/2017	366.850	Programa desmalezamiento de calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Sigisfredo Colpi Zambrano	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001106	05/04/2017	345.583	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Adriana Aguirre Serrano	██████████ 9.694.973-6	106	20/4/2017	01-04-2017 al 30-06-2017	Realización de esterilizaciones, vacunaciones y desparasitaciones caninas y felinas, en su calidad de médico veterinario.	17001958	05/06/2017	513.286	Programa Medioambiental/Programa Centro de Control Canino y Felino.	Artículo 57 y 58 N° 4, del Departamento de Medio Ambiente de DIDECO.
		341	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017		17004006	10/11/2017	352.917		
Guillermo Vargas Aguilar	██████████	106	20/4/2017	01-04-2017 al 30-06-2017	Promover la participación ciudadana para aumentar el grado de suscripción en las organizaciones existentes y/o nuevas y apoyar la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por DIDECO.	17002227	23/06/2017	236.349	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Macul.	Artículos 55 y 56, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Participación Social de DIDECO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
Mirta Valdivieso López	██████████	106	20/04/2017	01-04-2017 al 30-06-2017	Gestor territorial de mesas barriales.	17001428	05/05/2017	500.000	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Macul.	Artículos 55 y 56. relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Participación Social de DIDECO.
Andrés Zamorano Sierra	██████████	121	24/04/2017	01-04-2017 al 30-06-2017	En lo que interesa, mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17001452	08/05/2017	412.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas y Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Artículo 64 N° 3, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes de DIDECO.
Guillermo lindermann Saavedra	██████████	134	27/4/2017	05-04-2017 al 31-08-2017	Limpieza jardines riego operaciones eventos pintura escombro barrido desmalezado gasfitería y portero en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la (...).	17002711	27/07/2017	357.500	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Asco y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Cristina Ramírez Gómez	██████████	239	30/6/2017	01-07-2017 al 30-09-2017	Organización demanda de proyectos de vivienda para la Entidad Patrocinante Municipal; evaluación social y técnica de potenciales postulantes; apoyar la constitución formal de los grupos organizados para la postulación a proyectos de vivienda de la comuna; entregar información, orientación y asesoría a	17003528	28/09/2017	827.220	Programa de Mejoramiento y Acceso a la Vivienda/Programa de Apoyo a Organizaciones de Vivienda.	Artículos 49 y 50 relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Vivienda y Hábitat de DIDECO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
					familias de los distintos programas de subsidios MINVU disponibles; mantener actualizado el catastro de microcampamentos existentes en la comuna; articulación y coordinación con condominios de vivienda social de la comuna para potenciales constituciones y postulaciones a programas del SERVIU y colaborar (...).					
Rolando Pilquiman Catril	██████████	288	1/8/2017	01-08-2017 al 31-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la (...).	17003140	29/08/2017	357.500	Programa Desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
Fabiola Fuentes Mora	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	Administración de recintos deportivos; coordinación y difundir diversas actividades municipales apoyar los requerimientos de los recintos deportivos; programación de horarios de las actividades deportivas y recreativas; registro actualizado de la base de datos de los beneficiarios del recinto y asistir a reuniones de programación	17004793	27/12/2017	500.000	Programa Deportivo/Programa Apoyo a Organizaciones Deportivas Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Artículos 61, 62 y 63 relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes de DIDECO.

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
					y coordinación en el Departamento de Deportes.					
Giselle Marjorie Saavedra Lagunas	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	Administración de recintos deportivos; coordinación y difundir diversas actividades municipales apoyar los requerimientos de los recintos deportivos; programación de horarios de las actividades deportivas y recreativas; registro actualizado de la base de datos de los beneficiarios del recinto y asistir a reuniones de programación y coordinación en el Departamento de Deportes.	17004001	10/11/2017	500.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Artículos 61, 62 y 63 relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes de DIDECO.
Karen Andrea González Malvino	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	Supervisar y acompañamiento a talleres culturales y apoyar a labores administrativas de Departamento de Cultura.	17004006	10/11/2017	700.000	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio. Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	Artículos 66 y 67, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Cultura y (...).
Lix Martinez Sura	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	En lo que interesa, mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17004140	23/11/2017	400.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Artículo 64 N° 3, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Deportes de DIDECO.
						17004794	27/12/2017	400.000		
Nelson Améstica Gaete	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	En lo que importa, mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17004137	23/11/2017	412.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones	Artículo 64 N° 3, relacionado con los objetivos y funciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
									Deportivas y del Departamento de Comunitarias e Deportes de DIDECO. Iniciativas Deportivas.	
Daniela Noemi Anabalón Fuentes	██████████	372	17/11/2017	25/11/2017	Realizar apoyo Logístico.	17004371	07/12/2017	166.000	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio. Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	Artículos 66 y 67, relacionado con los objetivos y funciones del Departamento de Cultura y (...).
Carlos Sánchez Frigerio	██████████	80	10/3/2017	01-03-2017 al 31-08-2017	Limpieza jardines riego operaciones eventos pintura escombros barrido desmalezado gasfitería y portero.	17002711	27/7/2017	357.500	Programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	Artículo 107 y 108, letras b) y c), 109 y 110, letra b), son funciones de los Departamentos de Aseo y Jardines de la Dirección de Aseo y Ornato.
						17001106	5/4/2017	357.500		
Juana Susana Carmona Merino	██████████	250	30/6/2017	01-07-2017 al 30-09-2017	Apoyo auxiliar en recintos municipales.	17002709	27/7/2017	250.000	Programa del Adulto Mayor/Programa Casa Comunal del Adulto. Un espacio para difundir nuestro quehacer recrearnos y envejecer activamente.	Artículos 92 y 93, son objetivos y funciones del Departamento de Administración de Servicios Generales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NORMATIVA (Reglamento interno)
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
Tamara Fredes Gutiérrez	[REDACTED]	17	23/1/2017	26-01-2017 al 31-03-2017	Apoyo labores concernientes a contrataciones y adquisiciones para ejecución de proyectos municipales y externos y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17000538	23/2/2017	856.560	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Artículos 90, 91 N° 3, 94 y 95, son funciones de los Departamento de Personal y Sección Adquisiciones.
		106	20/4/2017	01-04-2017 al 30-06-2017		17001425	5/5/2017	923.227		
TOTAL								16.823.932		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios, y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 7

PRESTACIÓN NO ASOCIADA AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

NOMBRE	RUT	CONTRATOS				DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LABOR EFECTUADA
		DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
		N°	FECHA							
Nelson Pozo Reyes	██████████	115	24-04-2017	01-04-2017 al 30-06-2017	Apoyo al proyecto de prevención de consumo de alcohol y drogas, en el marco de la ley N° 20.000, para funcionarios de la Municipalidad de Macul. Realizar talleres de actividades físicas. Acondicionamiento físico, pausa activa para funcionarios municipales.	17002308	28/06/2017	309.600	Programa social/Programa de prevención de consumo de alcohol y drogas (aporte municipal)	Taller de bodycombat para los funcionarios municipales, según su propio testimonio.
Silvia Villalobos Pincheira	██████████	239	30/6/2017	01-07-2017 al 30-09-2017	Efectuar tareas técnicas y administrativas en la secretaría del Departamento Laboral.	17003123	25/08/2017	500.000	Programa Fomento al Empleo/Programa Centro de Fortalecimiento-OMIL	Secretaria del Departament o Laboral, según su propio testimonio..
TOTAL								809.600		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios, y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8

CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Ángel Jiménez Pacheco	██████████	14	20-01-2017	Apoyo en actividades y eventos municipales difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17001026	29-03-2017	345.000	Limpieza y mantención de las dependencias del Teatro Gimnasio Quilín y mantención de baños limpieza y reparación de salas para los talleres deportivos y culturales que se realizan a diario en la sala 1. 2 y sala Samuel Román del Teatro Gimnasio Quilín. Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de diversas actividades municipales. Apoyo en distintas reuniones municipales y actividades en la comuna.
Carlos Sánchez Frigerio	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001106	05-04-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
					17002711	27-07-2017	357.500	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Claudia Labreaux Ahues	[REDACTED]	384	01-12-2017	Ejecución de labores propias del programa.	17004326	06-12-2017	1.023.819	Ejecución de labores propias del programa en atención al Programa de Información y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.
Daniela Noemí Anabalón Fuentes	[REDACTED]	372	17-11-2017	Realizar apoyo Logístico.	17004371	07-12-2017	166.000	Apoyo logístico en actividad de aniversario Población Santa Julia.
Enrique Pizarro Ruz	[REDACTED]	106	20-04-2017	Apoyo administrativo y en recepción de la casa del adulto mayor, mantener registro actualizado de club y colaborar en convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul	17001426	05-05-2017	169.372	Actualización de carpetas con documentos de clubes de adultos mayores del Programa Adulto Mayor. Promoción y difusión de talleres impartidos en Club de la Unión del Adulto Mayor. Apoyo en labores administrativas y en la recepción del Club de la Unión del Adulto Mayor y Apoyo en difusión del quehacer de Club de la Unión del Adulto Mayor.
					17001453	08-05-2017	169.372	
Erika Solla Uribe	[REDACTED]	106	20-04-2017	Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de actividades diversas municipales.	17001660	18-05-2017	236.000	Apoyo en difusión del quehacer del Club de la Unión del Adulto Mayor. Atención de usuarios por demanda espontánea que consultan sobre talleres gratuitos creativos y recreativos del Programa del Adulto Mayor 2017. Participación en las reuniones de equipo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Fabiola Fuentes Mora	[REDACTED]	342	23-10-2017	Administración de recintos deportivos; coordinación y difundir diversas actividades municipales apoyar los requerimientos de los recintos deportivos; programación de horarios de las actividades deportivas y recreativas; registro actualizado de la base de datos de los beneficiarios del recinto y asistir a reuniones de programación y coordinación en el Departamento de Deportes.	17004793	27-12-2017	500.000	Apoyo en actividades y eventos municipales. Difusión de actividades diversas municipales. Mantención y limpieza de recintos deportivos bajo administración municipal.
Francisco Gómez Riquelme	[REDACTED]	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	17001106	05-04-2017	345.583	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Francisco Ismail Osorio	[REDACTED]	17	23-01-2017	Atención de público: Evaluar situación de las personas y/o familias en el Sistema de Registro Social de Hogares (RSH)	17000335	06-02-2017	526.100	Atendí público: Evalué situación de las personas y/o familias en el Sistema de Registro Social de Hogares (RSH) y realicé gestiones que correspondan según normativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				<p>y realizar gestiones que correspondan según normativa MIDESO; revisión en terreno de situación RSH a familias con personas con necesidades especiales; realizar labor de perfil de apoyo de Encargado Comunal en el Registro Social de Hogares según protocolo y normativa MIDESO; revisión de digitación y aprobación del formulario de ingreso al Registro Social de Hogares; participar en actividades de DIDECO que entreguen información orientación y promoción social a la comunidad; apoyar en la atención social cuando decrete Estado de emergencia a nivel local o establezca Estado de emergencia a nivel Regional o Nacional y apoyar en tareas administrativas conforme a exigencias del MIDESO</p>				<p>MIDESO. Realice labores de perfil de apoyo de Encargado Comunal en el Registro Social de Hogares según protocolo y normativa MIDESO. Revise digitación y aprobación del formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. Revise en terreno de situación RSH a familias con personas con necesidades especiales. Participe en actividades de DIDECO que entreguen información orientación y promoción social a la comunidad. Apoyé en tareas administrativas conforme a exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.</p>

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				y a evaluación de la jefatura.				
Francisco Pinto Mendoza	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17002338	30-06-2017	456.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Guillermo lindermann Saavedra	██████████	134	27-04-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17002711	27-07-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Guillermo Vargas Aguilar	██████████	17	23-01-2017	Promover la participación ciudadana para aumentar el grado de suscripción en las organizaciones existentes y/o nuevas y apoyar la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por DIDECO.	17000326	06-02-2017	236.349	Difusión de información y convocatoria de actividades ejecutadas del Municipio. Difusión y convocatoria de actividades varias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Guillermo Vargas Aguilar	██████████	106	20-04-2017	Promover la participación ciudadana para aumentar el grado de suscripción en las organizaciones existentes y/o nuevas y apoyar la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por DIDECO.	17002227	23-06-2017	236.349	Trabajo en terreno promoviendo la participación ciudadana. Coordinación de demanda espontanea de vecinos y vecinas de la comuna. Colaboración en la convocatoria de actividades comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Hugo Fierro Muñoz	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001915	01-06-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Joaquín Valtierra Mena	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001107	05-04-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
José Díaz Díaz	██████████	80	10-03-2017	Apoyo en coordinación y supervisión de jardines en el marco del Programa Desmalezamiento de Calles de la comuna de Macul por un período de 6 meses.	17001342	28-04-2017	550.000	Apoyo en coordinación y supervisión de jardines en el marco del Programa Desmalezamiento de Calles de la comuna de Macul.
José Luis Gutiérrez Concha	██████████	64	28-02-2017	Sin contrato.	17001071	03-04-2017	466.667	Informo haber realizado animación actividades y eventos del Programa en el marco del Programa Panorama Cultural.
José Luis Sepúlveda Cortés	██████████	9	18-01-2017	Encargado de administrar, controlar y realizar diversas actividades deportivas recreativas en la pileta y surtidor de Unidad Vecinal N° (CIJ).	17000468	15-02-2017	370.000	Encargado de pileta espacio Macul. Difusión inscripción pileta espacio Macul. Actividades deportivas y recreativas competencias juegos. Cuidado de niños. Entrada y salida días martes a sábado de 10:30 a 18:00 horas.
José Ramírez Osorio	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001105	05-04-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Juan Acevedo Espinoza	██████████	106	20-04-2017	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social preferentemente en los grupos más vulnerables y colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.	17001539	11-05-2017	350.000	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social. Elaborar la documentación necesaria para la correcta tramitación de los beneficios sociales a los usuarios. Colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Juan Acevedo Espinoza	██████████	17	23-01-2017	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias	17001657	18-05-2017	244.928	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social preferentemente en los grupos más vulnerables y colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.				coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social. Elaborar la documentación necesaria para la correcta tramitación de los beneficios sociales a los usuarios. Colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Juan Acevedo Espinoza	██████████	106	20-04-2017	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red.	17002344	30-06-2017	350.000	Asistente social responsable de la evaluación y atención de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social. Elaborar la documentación necesaria para la correcta tramitación de los beneficios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
								sociales a los usuarios. Colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Juan Luis Jerez Judel	██████████	424	21-12-2017	Ejecución de labores profesionales del programa.	17004899	02-01-2018	888.888	Ejecución de labores profesionales del programa
Julio del Carmen Cancino Jara	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17003140	29-08-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Lix Martínez Sura	██████████	342	23-10-2017	Apoyo en actividades y eventos municipales difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17004140	23-11-2017	400.000	Limpieza y mantención de las dependencias del Teatro Gimnasio Quilín y mantención de baños limpieza y reparación de salas para los talleres deportivos y culturales que se realizan a diario en la sala 1, 2 y sala Samuel Román del Teatro Gimnasio Quilín. Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de diversas actividades municipales. Apoyo en distintas reuniones municipales y actividades en la comuna.
					17004794	27-12-2017	400.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Lorena Calderón Barrientos	[REDACTED]	342	23-10-2017	Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de actividades diversas municipales.	17004178	28-11-2017	345.000	Limpieza y mantención de las dependencias del Teatro Gimnasio Quilín. Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal. Colaborar en convocatoria difusión y ejecución de actividades de la DIDECO. Mantención y limpieza de baños.
Luis Poblete Parraguez	[REDACTED]	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17002338	30-06-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Marcelo Ossandón Cañas	[REDACTED]	239	30-06-2017	Revisar el normal funcionamiento de ordenado de fila y tótem de certificados; recepción de público y asignación de atención según corresponda a atención Registro de Hogares (RSH) o entrega de cartola RSH; digitación del formulario de Registro Social de Hogares (RSH). ingresara a archivo digital la documentación RSH;	17003123	25-08-2017	462.222	Revisé el normal funcionamiento de ordenado de fila y tótem de certificados. Recepción de público y asignación de atención según corresponda a atención Registro de Hogares (RSH) o entrega de cartola RSH. Digité formulario de Registro Social de Hogares (RSH). Ingresé al archivo digital la documentación RSH. Asistí a jornadas de capacitación. Participé actividades de la DIDECO que entreguen información, orientación y promoción social a la comunidad. Apoyé en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				asistencia a jornadas de capacitación; participación en actividades de la DIDECO que entreguen información, orientación y promoción social a la comunidad; apoyo en atención social cuando se decreta Estado de emergencia a nivel local o se establezca estado de emergencia a nivel regional o Nacional y apoyar en tareas administrativas. Conforme a las exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.				tareas administrativas conforme a las exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.
Marcelo Ossandón Cañas	██████████	341	23-10-2017	Revisar el normal funcionamiento de ordenador de fila y tótem de certificados; recepción de público y asignación de atención según corresponda a atención de Registro Social de Hogares (RSH) o entrega de cartola RSG; digitación de Formulario de Registro Social de Hogares (RSH); ingresar a archivo digital	17004131	22-11-2017	462.222	Revisé el normal funcionamiento de ordenado de fila y tótem de certificados. Recepción de público y asignación de atención según corresponda a atención Registro de Hogares (RSH) o entrega de cartola RSH. Digité formulario de Registro Social de Hogares (RSH). Ingresé al archivo digital la documentación RSH. Asistí a jornadas de capacitación. Participé actividades de la DIDECO que entreguen información, orientación y promoción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				la documentación RSH; asistencia a jornadas de capacitación; participación y promoción social a la comunidad; apoyo en atención social cuando se decreta estado de emergencia a nivel Local o se establezca estado de emergencia a nivel regional o nacional y apoyar en tareas administrativas conforme a exigencias del MIDESO y a la evaluación de la jefatura.				social a la comunidad. Apoyé en tareas administrativas conforme a las exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.
Maria Aravena Ahumada	██████████	17	23-01-2017	Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, según instrucciones de MIDESO y demanda espontánea; reportar semanalmente fichas aplicadas; cumplir con las exigencias técnicas en la aplicación del formulario de ingreso al Registro Social de Hogares conforme a la normativa de MIDESO y entrega de reportes de demandas del Formulario de Ingreso al Registro	17000335	06-02-2017	343.780	Apliqué Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares según instrucciones de MIDESO y demanda espontánea. Reporte semanalmente fichas aplicadas. Cumplí con las exigencias técnicas en la aplicación del formulario de ingreso al Registro Social de Hogares conforme a la normativa de MIDESO y entregué el reporte de demandas del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares en especial en los casos de resultados de viviendas sin moradores registré 3 visitas efectuadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				Social de Hogares, en especial en los casos de resultados de viviendas sin moradores, registrar 3 visitas efectuadas.				
María Hermosilla Aracena	██████████	17	23-01-2017	Archivo de formularios de registro social de hogares, en base de datos digital de folios con su respectiva ubicación física y posterior disposición en archivo físico, mantención archivo de ficha social- formulario de registro residentes-Registro Social de Hogares; revisar el normal funcionamiento de los "Módulos de auto atención": ordenador de fila y tótem de certificados para la correcta emisión de certificados; recepción de público y asignación de atención según corresponda; confección de estadísticas de acuerdo a datos registrados en los "Módulos de auto atención" y registro de atenciones en gabinete de acuerdo a cantidad y	17000335	06-02-2017	343.780	Archivé instrumentos de caracterización socioeconómica y/o ficha de Protección Social registré en base de datos digital de folios. su respectiva ubicación física y posterior disposición en archivo físico. Mantuve archivo de ficha social- formulario de registro residentes-Registro Social de Hogares. Revisé el normal funcionamiento de los "Módulos de auto atención": ordenador de fila y tótem de certificados para la correcta emisión de certificados. Atendí recepción de público y asignación de atención según correspondió. Confeccione estadísticas de acuerdo a datos registrados en los "Módulos de auto atención" y registro de atenciones en gabinete de acuerdo a cantidad y tiempo de atención y tiempo de espera de los usuarios. Asistí a jornadas de capacitación y apoye en tareas administrativas conforme a exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				tiempo de atención y tiempo de espera de los usuarios; asistencia a jornadas de capacitación y apoyo en tareas administrativas y encuestaje de RSH conforme a exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.				
Marisol Améstica Núñez		17	23-01-2017	Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la DIDECO por parte de los usuarios y participantes y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17000950	22-03-2017	474.262	Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO. Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la comuna.
Marisol Améstica Núñez		106	20-04-2017	Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la DIDECO por parte de los usuarios y participantes y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17001765	25-05-2017	474.262	Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO. Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la comuna.

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Miguel Montecinos Solís	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17003140	29-08-2017	345.583	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Nelson Améstica Gaete	██████████	342	23-10-2017	Apoyo en actividades y eventos municipales, difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17004137	23-11-2017	412.000	Apoyo en actividades y eventos municipales. Difusión de actividades diversas municipales. Mantención y limpieza del Complejo Iván Zamorano.
Oscar Gerardo López Abarca	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001916	01-06-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Priscila Pasmíño Díaz	██████████	239	30-06-2017	Asistente social responsable de la atención social y evaluación de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social preferentemente en los grupos más vulnerables y colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.	17003548	02-10-2017	1.111.000	Asistente social responsable de la evaluación y atención de casos del Departamento Social incluyendo entrevistas visitas domiciliarias elaboración de informes social y/u documentación para tramitación de beneficios sociales coordinación de red social de apoyo a la realización de la gestión necesaria para contribuir a la superación de la pobreza y situaciones de vulnerabilidad social. Colaborar en la convocatoria difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Ricardo Díaz Salvo	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las	17001916	01-06-2017	366.850	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.				
Rolando Pilquiman Catril	██████████	288	01-08-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un periodo de 6 meses.	17003140	29-08-2017	357.500	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombros, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.
Sebastian Sanhueza Astroza	██████████	244	30-06-2017	Apoyo en actividades y eventos municipales, difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17003108	25-08-2017	400.000	Limpieza y mantención de las dependencias del Teatro Gimnasio Quilín y mantención de baños, limpieza y reparación de salas para los talleres deportivos y culturales que se realizan a diario en la sala 1, 2 y sala Samuel Román del Teatro Gimnasio Quilín. Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de diversas actividades municipales. Apoyo en distintas reuniones municipales y actividades en la comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Sebastian Sanhueza Astroza	██████████	244	30-06-2017	Apoyo en actividades y eventos municipales difusión de actividades diversas municipales y mantención y limpieza de recintos deportivos bajo la administración municipal.	17003531	29-09-2017	400.000	Limpieza y mantención de las dependencias del Teatro Gimnasio Quilín y mantención de baños limpieza y reparación de salas para los talleres deportivos y culturales que se realizan a diario en la sala 1. 2 y sala Samuel Román del Teatro Gimnasio Quilín. Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de diversas actividades municipales. Apoyo en distintas reuniones municipales y actividades en la comuna.
Sergio Astudillo Robles	██████████	239	30-06-2017	Atención de público: Evaluar situación de las personas y/o familias en el Sistema de Registro Social de Hogares (RSH) y realizar gestiones que correspondan según normativa MIDESO; realizar labor de perfil de atención de casos de Registro Social de Hogares; aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares según evaluación de la Jefatura y reportar trabajo en terreno cuando	17002709	27-07-2017	462.222	Atendí público: Evalué situación de las personas y/o familias en el Sistema de Registro Social de Hogares (RSH) y realicé gestiones que correspondan según normativa MIDESO. Realicé labor de perfil de atención de casos de Registro Social de Hogares. Atendí requerimientos de Registro Social de Hogares según evaluación de la jefatura. Atendí requerimiento de Registro Social de Hogares del Programa Chile Crece Contigo. Asistí a jornadas de capacitación. Participé en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario que entreguen información orientación y promoción social a la comunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
				corresponda; atención a requerimiento de Registro Social de Hogares del Programa Chile Crece Contigo; asistencia a jornadas de capacitación; participar en actividades de la DIDECO que entreguen información orientación y promoción social a la comunidad; apoyar en la atención social cuando decreto Estado de emergencia a nivel local o se establezca estado de emergencia a nivel regional o nacional y apoyar tareas administrativas conforme a las exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.				Apoyé en tareas administrativas conforme a exigencias del MIDESO y a evaluación de la jefatura.
Sigisfredo Colpi Zambrano	██████████	80	10-03-2017	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero, en el marco del programa desmalezamiento de las calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses.	17001106	05-04-2017	345.583	Limpieza, jardines, riego, operaciones, eventos, pintura, escombro, barrido, desmalezado, gasfitería y portero.

Q



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO DEL HONORARIO \$	
Tamara Fredes Gutiérrez	[REDACTED]	17	23-01-2017	Apoyo labores concernientes a contrataciones y adquisiciones para ejecución de proyectos municipales y externos y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17000538	23-02-2017	856.560	Reunión de coordinación con Director de Desarrollo Comunitario. Coordinación con las distintas áreas y departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la elaboración de documentos para la contratación del personal a honorarios. Recolección de documentación para el siguiente período de contratación. Apoyo a labores respecto de las adquisiciones para ejecución de los proyectos de los distintos departamentos de DIDECO.
Tamara Fredes Gutiérrez	[REDACTED]	106	20-04-2017	Apoyo labores concernientes a contrataciones y adquisiciones para ejecución de proyectos municipales y externos y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17001425	05-05-2017	923.227	Reunión de coordinación con Director de Desarrollo Comunitario. Reunión y coordinación con encargados y jefes de departamentos para control ejecución presupuestaria. Apoyo en la elaboración de programas y decretos de los diferentes departamentos. Recolección de documentación para el siguiente período de contratación. Apoyo a labores respecto de las adquisiciones para ejecución de los proyectos de los distintos departamentos de DIDECO.
TOTAL							20.534.480	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones así como los decretos de pago y sus respaldos proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 9

EMISIÓN ANTICIPADA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO

NOMBRE	RUT N°	DECRETO DE PAGO			FECHA DE SOLICITUD DE PAGO DEL HONORARIO QUE ADJUNTA EL INFORME DE GESTIÓN.	FECHA DE EMISIÓN DE LA BOLETA A HONORARIOS	FECHA DE TÉRMINO DE LAS LABORES	LABOR CONTRATADA
		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$				
Jéssica Carabantes Orellana	[REDACTED]	17000535	23-02-2017	886.307	20-02-2017	16-02-2017	28-02-2017	Realizar o certificar estudios de título de las propiedades de los postulantes, que se encuentren ajustados a derecho y que están libres de prohibiciones gravámenes e hipotecas y de cualquier otra circunstancia que impida la postulación a subsidios ante el MINVU y SERVIU Metropolitano, Asesorar a los postulantes en la obtención de certificado de dominio vigente y certificado de prohibiciones, gravámenes e hipotecas y solicitud de planos en el CBRS, así como de cualquier otro documento que se requiera para realizar el estudio de título; En cada caso concreto, establecer gestiones o trámites pendientes, costo y plazo de cada uno de ellos conducentes a la habilitación del propietario para postulación a subsidio de vivienda ante el SERVIU Metropolitano; escrituración, ante situaciones de subdivisión de predio u otras; asesoría y gestión legal al departamento de Vivienda; además de la presentación, revisión y ejecución de
		17000940	22-03-2017	886.307	21-03-2017	16-03-2017	31-03-2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DECRETO DE PAGO			FECHA DE SOLICITUD DE PAGO DEL HONORARIO QUE ADJUNTA EL INFORME DE GESTIÓN.	FECHA DE EMISIÓN DE LA BOLETA A HONORARIOS	FECHA DE TÉRMINO DE LAS LABORES	LABOR CONTRATADA
		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$				
								proyectos de la Entidad Patrocinante Municipal y colaborar en (...).
Tamara Fredes Gutiérrez	██████████	17000538	23-02-2017	856.560	21-02-2017	21-02-2017	28-02-2017	Apoyo labores concernientes a contrataciones y adquisiciones para ejecución de proyectos municipales y externos y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.
Silvia Villalobos Pincheira	██████████	17000640	01-03-2017	500.000	24-02-2017	23-02-2017	28-02-2017	Apoyo técnico administrativo en las actividades censales que se desarrollaran con motivo del Censo 2017 en Macul.
Marisol Améstica Núñez	██████████	17000950	22-03-2017	474.262	22-03-2017	21-03-2017	31-03-2017	Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la DIDECO por parte de los usuarios y participantes y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.
Elías Briceño Olguín	██████████	17000976	24-03-2017	721.648	23-03-2017	21-03-2017	31-03-2017	Fortalecimiento del desempeño dirigenal y promover la organización social, entregando contenidos relacionados con la ley N° 19.418 y otros textos legales y estatutarios afines, relacionados con la gestión organizacional y apoyar la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DECRETO DE PAGO			FECHA DE SOLICITUD DE PAGO DEL HONORARIO QUE ADJUNTA EL INFORME DE GESTIÓN.	FECHA DE EMISIÓN DE LA BOLETA A HONORARIOS	FECHA DE TÉRMINO DE LAS LABORES	LABOR CONTRATADA
		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$				
José Díaz Díaz	[REDACTED]	17001342	28-04-2017	550.000	26-04-2017	25-04-2017	30-04-2017	Apoyo en coordinación y supervisión de jardines, en el marco del Programa Desmalezamiento de Calles de la comuna de Macul, por un período de 6 meses. Dirección de Aseo y Ornato.
Jimena Acuña Lazo	[REDACTED]	17001426	05-05-2017	438.319	25-04-2017	18-04-2017	30-04-2017	Coordinar y sistematizar Red de Infancia Comunal y consejos consultivos de infancia y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul.
Paulette Ytier Aguayo	[REDACTED]	17001426	05-05-2017	398.000	25-04-2017	24-04-2017	30-04-2017	Coordinar y ejecutar el proyecto "Fortaleciendo la Infancia en Redes de Macul" y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul.
TOTAL				5.711.403				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago y sus respaldos, así como de los contratos a honorarios proporcionados por la Municipalidad de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 10

LABORES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS Y AJENAS A LAS QUE EL DECRETO N° 854, DE 2004, PERMITE IMPUTAR A LA CUENTA 21.04.004

NOMBRE	RUT	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LABOR EFECTUADA DE ACUERDO A DECLARACIÓN REALIZADA	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
Claudia Laubreaux Ahues	██████████	384	01-12-2017	01-11-2017 al 30-11-2017	Decreto Alcaldicio de N° 384, 01/12/2017	17004326	06/12/2017	1.023.819	Programa de Información de Programas y Beneficios Sociales/Programa de Información Social.	Atención de público, toma de declaraciones indagatorias, toma de audiencias de comparendos, redacción y corrección de sentencias en el Juzgado de Policía Local. Rediseño y organización de las funciones que cumple el juzgado.
Consuelo Andrea Iglesias MacLean	██████████	344	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	Apoyo profesional	17004794	27/12/2017	888.889	Programa Deportivo/Programa Apoyo a Organizaciones Deportivas Comunitarias e Iniciativas Deportivas.	Rendiciones de proyectos internos y externos, contrataciones a honorarios, adquisiciones.
Juan Jerez Judel	██████████	424	21/12/2017	01-12-2017 al 31-12-2017	Ejecución de labores profesionales del programa	17004899	02/01/2018	888.888	Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programas de	Apoyo audiovisual, hacer transmisiones de los Consejos Municipales y de las actividades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LABOR EFECTUADA DE ACUERDO A DECLARACIÓN REALIZADA	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
								Servicios a la Comunidad.	que se dispongan se trasmitan vía internet en la Oficina de Comunicaciones.	
Marisol Améstica Núñez	[REDACTED]	17	23/01/2017	26-01-2017 al 31-03-2017	Entregar y recoger información sobre el desarrollo de diversos programas de la DIDECO por parte de los usuarios y participantes y colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades de la DIDECO.	17000950	22/03/2017	474.262	Programa de Información de Programas y beneficios sociales/Programa de Información Social.	Recepcionista de DIDECO.
		106	20/04/2017	01-04-2017 al 30-06-2017		17001765	25/05/2017	474.262		
Mireya Reinoso Bastías	[REDACTED]	17	23/01/2017	01-01-2017 al 31-03-2017	Animadora funcional, atender la recepción de la casa comunal y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul.	17000613	28/02/2017	393.914	Programa del Adulto Mayor/Programa Casa Comunal del Adulto Mayor... Un espacio para difundir nuestro quehacer, recrearnos y envejecer activamente.	Recepcionista del Departamento de Programas Sociales de DIDECO.
		239	30/6/2017	01-07-2017 al 30/09/2017						

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT	CONTRATOS			DECRETO DE PAGO			PROGRAMA COMUNITARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LABOR EFECTUADA DE ACUERDO A DECLARACIÓN REALIZADA	
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	LABORES CONTRATADAS	N°	FECHA			MONTO OBSERVADO \$
		N°	FECHA							
Lorena Calderón Barrientos	██████████	342	23/10/2017	01-10-2017 al 31-12-2017	Apoyo en actividades y eventos en distintos recintos de administración municipal y difusión de actividades diversas municipales.	17004178	28/11/2017	345.000	Programa Deportivo/Programa de Apoyo a Organizaciones Deportivas Comunitarias e Iniciativas Deportivas. Aseo y limpieza en el Departamento de Deportes de DIDECO. También se desempeñó en el casino.	
TOTAL								4.882.948		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones, así como los decretos de pago y sus respaldos proporcionados por la Municipalidad de Macul, y declaraciones entregadas por las personas entrevistadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 11

SERVIDORES A CONTRATA QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE JEFES DE
DEPARTAMENTO DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018

NOMBRE	ESCALAFÓN	GRADO	FUNCIÓN
Álvaro Santana Contreras	Administrativo	11	Encargado de Gabinete de Alcaldía
Gonzalo Ortiz Lara	Profesional	7	Encargado del Departamento de Higiene Ambiental
Francisco Mora Sanhueza	Profesional	9	Encargado del Departamento de Deportes y Recreación
Pablo Vergara Guerrero	Profesional	7	Encargado de Colocaciones
Johny Pérez Vidal	Técnico	9	Encargado del Departamento de Cultura y Comunicaciones
Claudia Olivares Orellana	Profesional	8	Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias
Carolina Velásquez Chacón	Profesional	7	Encargada del Departamento de Personal
Rodrigo Parra Kalergis	Profesional	6	Encargado del Departamento de Administración
Herman Muñoz Aguirre	Profesional	8	Encargado del Departamento de Desarrollo y Seguridad

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los memorándums N°s. 337 y 339, ambos de 20 y 21 de agosto de 2018, de la encargada del Departamento de Recursos Humanos, y del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, de esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 12

FALTA DE RESPALDO DE LOS TALLERES CONTRATADOS Y PAGADOS

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
Amador González Silva	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	123	25-04-2017	Realizar 5 talleres de guitarra de 2 horas pedagógicas semanales por cada taller,	17002428	07/07/2017	506.671	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
			372	17-11-2017	Realizar 2 talleres de guitarra de 2 horas pedagógicas semanales por cada taller.	17004769	26/12/2017	202.668	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Bárbara Bedwell Bustamante	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	246	30-06-2017	Realizar un taller de inglés de 2 horas semanales.	17002911	10/08/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
			246	30-06-2017		17003225	04/09/2017	101.334	
Bernarda Quezada Chávez	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	347	31-10-2017	Realizar un taller de mosaicos de una sesión semanal de 2 horas	17004371	07/12/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Carlos Ramos Marchant	[REDACTED]	Programa Deportivo/Programa Promoción de Vida Sana.	123	26-04-2017	Realizar 2 talleres de acondicionamiento físico, en el Gimnasio Quilín, de 8 horas mensuales, colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO y participar en	17001971	6/5/2017	144.000	No existe información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
					reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura.				
Celso Patricio Urbina Lagos	██████████	Programa Deportivo/Programa Escuelas Deportivas de Macul.	347	31-10-2017	Realizar un taller de futbolito, de 18 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales; planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17004377	11/12/2017	117.000	No existe información.
Daniela Frías Pizarro	██████████	Programa Deportivos/Programa Escuelas Deportivas de Macul.	123	26-04-2017	Realizar un taller de Cheer Dance, de 8 horas mensuales en diferentes unidades vecinales; realizar 2 talleres de danza coreográfica, de 8 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales; planificar, organizar y coordinar el inicio de cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17001971	06/06/2017	216.000	No existe información.
Gabriela del Pilar Alvarado Casanova	██████████	Programa Cultural/Programa Cultura en tu barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	215	21-06-2017	Realizar un taller de canto, de una sesión semanal de 2 horas	17002419	06/07/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
			246	30-06-2017		17003604	5/10/2017	101.334	
Gabriela Flores Parra	██████████	Programa Deportivo/Programa Escuelas Deportivas de Macul.	246	30-06-2017	Realizar 2 talleres de gimnasia rítmica de 8 horas mensuales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17003435	25/09/2017	144.000	No existe información
			347	31-10-2017		17004194	28/11/2017	144.000	Se acompaña nómina de inscritos, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
Gloria Faúndez Magner	[REDACTED]	Programa Deportivo/Programa Promoción Vida Sana.	246	30-06-2017	Realizar un taller de baile entretenido de 12 horas mensuales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17003548	02/10/2017	180.000	No existe información.
Jeannette Quiroz Galleguillos	[REDACTED]	Programa Deportivo/Programa Deporte Autofinanciado.	247	30-06-2017	Realizar 3 talleres de pilates de 12 horas mensuales por taller, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17003560	3/10/2017	324.000	No existe información.
Luis Nieto Hernández	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	347	31-10-2017	Realizar 3 talleres de folclore de 2 horas semanales, cada taller.	17004003	10/11/2017	304.002	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Luna Díaz Segovia	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	246	30-06-2017	Realizar un taller de ilustraciones de 2 horas semanales.	17002856	04/08/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Marco Campos Peña	[REDACTED]	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	246	30-06-2017	Realizar un taller de guitarra de 2 horas semanales en Unidad Vecinal N° 12.	17003604	5/10/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Mariela López Pérez	[REDACTED]	Programa Deportivo/Programa Promoción Vida Sana.	141	28-04-2017	Realizar 1 taller de gimnasia adulto mayor, de 12 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en	17001661	18/05/2017	108.000	No existe información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
					reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.				
Marta Romero Varela	██████████	Programa de la Mujer/Programa Formación, Constitución y Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.	245	30-06-2017	Realizar 4 talleres de manualidades a adultos mayores de la comuna en las especialidades de Bordado en Cinta y Lanigrafia. Taller de sesiones quincenales de 1 hora y media.	17002689	26/07/2017	112.000	Se acompaña nómina de inscritos solo con nombre y un apellido, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.
Nancy Urrejola Lecaros	██████████	Programa Deportivo/Programa Deporte Autofinanciado.	247	30-06-2017	Realizar 3 talleres de Aerobike de 8 horas mensuales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17003560	3/10/2017	216.000	Se acompaña nómina de inscritos, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.
		Programa Deportivo/Programa de Promoción de Vida Sana.	347	31-10-2017	Realizar un taller de baile entretenido de 12 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales; realizar un taller de acondicionamiento físico, de 12 horas mensuales en diferentes unidades vecinales, realizar un taller de baile entretenido, de 8 horas mensuales en diferentes unidades vecinales; planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17004598	14/12/2017	288.000	Se acompaña nómina de inscritos, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.

Q



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
Nelson Pozo Reyes	██████████	Programa Deportivo/Programa Verano Saludable.	9	18-01-2017	Realizar 2 talleres de Polideportivo en distintas unidades vecinales de 2 horas semanales.	17000939	22/03/2017	164.000	No existe información.
Nelson Pozo Reyes	██████████	Programa Deportivo/Programa Promoción de Vida Sana	123	26-04-2017	Realizar 3 talleres de gimnasia adulto mayor, de 8 horas mensuales en diferentes unidades vecinales; realizar 2 talleres de baile entretenido de 8 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales; planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17002130	16/6/2017	432.000	No existe información.
						17002308	28/6/2017	432.000	No existe información.
						17002736	28/07/2017	504.000	No existe información.
			246	30-06-2017	Realizar 2 talleres de baile entretenido, de 8 mensuales, en diferente unidades vecinales, realizar 1 taller de baile entretenido de 12 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales, realizar 2 talleres de gimnasia del adulto mayor de 8 horas mensuales en diferentes unidades vecinales, realizar un taller de gimnasia del adulto mayor de 12 horas mensuales en diferentes unidades vecinales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17003124	25/8/2017	504.000	No existe información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
Pilar Magnan Alabarce	██████████	Programa Deportivo/Programa Promoción Vida Sana.	287	01-08-2017	Realizar un taller de yoga, en Unidad Vecinal N° 12, de 12 horas mensuales; realizar 2 talleres de yoga, en el Centro Integral del Adulto Mayor, de 12 horas, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos, colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO y participar en reuniones mensuales de coordinación con la jefatura del Departamento de Deportes.	17003549	02/10/2017	702.000	No existe información.
Rafael Saavedra Villarroel	██████████	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	246	30-06-2017	Realizar 3 talleres, dos literarios y una novela, de una sesión semanal de 2 horas, cada uno de los talleres en unidad vecinal N° 17	17002812	01/08/2017	304.002	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Reinaldo Rodríguez Medrano	██████████	Programa Deportivo/Programa Deporte Autofinanciado.	348	31-10-2017	Realizar un taller de básquetbol de 8 horas mensuales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17004377	11/12/2017	108.000	Se acompaña nómina de inscritos, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.
Rodrigo Loyola Escudero	██████████	Programa Cultural/Programa Cultura en tu Barrio, Fomento a la Lectura y Apoyo a Iniciativas.	347	31-10-2017	Realizar 1 taller de guitarra de 2 horas semanales en Unidad Vecinal N° 18.	17004371	07/12/2017	101.334	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Rodrigo Olave Burgoa	██████████	Programa Deportivo/Programa Promoción de Vida Sana.	347	31-10-2017	Realizar 3 talleres de gimnasia adulto mayor, de 8 horas mensuales en diferentes unidades vecinales; planificar, organizar y coordinar el inicio de	17004065	15/11/2017	324.000	No existe información.

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			OBSERVACIÓN
NOMBRE	RUT N°		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
					cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.				
Victoria Muñoz Cuadra	██████████	Programa Cultural/Programa Escuelas Artísticas y Formativas de Expresiones Culturales.	123	26-04-2017	Realizar un taller de flauta travesa, de 6 horas semanales.	17002129	16/06/2017	160.000	Se acompaña nómina de alumnos inscritos con datos de contacto, pero sin firma de los participantes.
Yesenia Reyes Montenegro	██████████	Programa Deportivo/Programa Promoción Vida Sana.	123	25-04-2017	Realizar 4 talleres de baile entretenido de 8 horas mensuales, en diferentes unidades vecinales, planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17002441	10/07/2017	208.000	No existe información.
		Programa Deportivo/Programa Deporte Autofinanciado.	348	31-10-2017	Realizar 2 talleres de aeróbica de 12 horas mensuales; planificar, organizar y coordinar el inicio de sus cursos y participar en reuniones mensuales de coordinación con la Jefatura del Departamento de Deportes.	17004195	29/11/2017	156.000	Se acompaña nómina de inscritos, sin datos de contacto y sin firma de los participantes.
TOTAL								7.815.015	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones, así como los decretos de pago y sus respaldos proporcionados por la Municipalidad de Macul, y declaraciones entregadas por las personas entrevistadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 13

CONTRATACIONES EFECTUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MISMA LABOR, SOLVENTADAS CON RECURSOS MUNICIPALES Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

NOMBRE	RUT N°	PROGRAMA CON FONDOS EXTERNOS						PROGRAMA COMUNITARIO MUNICIPAL IMPUTADO A LA CUENTA CONTABLE 21.04.004					
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO		
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO \$
Jimena Acuña Lazo	██████████	1.235	04-05-2017	En el marco del convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD-Macul" entre el Municipio y el Servicio Nacional de Menores deberá realizar: - Coordinación de la Oficina Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Coordinación técnica, administrativa, seguimiento y supervisión del proyecto. - Conformación, desarrollo y coordinación del equipo de trabajo OPD -Macul. - Coordinación de la Red de Infancia Comunal. - Manejo Sistema On Line.	17001666	18-05-2017	824.000	106	20-04-2017	Coordinar y sistematizar Red de Infancia Comunal y consejos consultivos de infancia y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul en el marco del Programa de Infancia/Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia de Macul.	17001426	05-05-2017	438.319
Paul Vivanco Astorga	██████████	395	07-02-2017	En el marco del convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD-Macul" entre el Municipio y el Servicio Nacional de Menores deberá realizar: - Coordinación de la Oficina Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Coordinación técnica, administrativa, seguimiento y supervisión del proyecto. - Conformación, desarrollo y coordinación del equipo de trabajo OPD -Macul. - Coordinación de la Red de Infancia Comunal. - Manejo Sistema On Line.	17000371		824.000	17	23-01-2017	Coordinar y sistematizar Red de Infancia Comunal y consejos consultivos de infancia y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO de servicios a la comunidad de Macul en el marco del Programa de Infancia/Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia de Macul.	17000329	06-02-2017	438.319

(Handwritten signature or mark)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

NOMBRE	RUT N°	PROGRAMA CON FONDOS EXTERNOS						PROGRAMA COMUNITARIO MUNICIPAL IMPUTADO A LA CUENTA CONTABLE 21.04.004					
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO		
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO \$
Jazmín Suazo Cerda	██████████	557	22-02-2017	En el marco de la implementación del Programa SENDA-Previene en la Comunidad 2017 deberá: - Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la misión institucional de SENDA. - Velar por el desarrollo de los programas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración social e implementación de la política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.	17001320		936.506	106	20-04-2017	Realizar coordinación técnica/territorial de la intervención comunitaria en sectores focalizados por política de prevención de consumo de alcohol y drogas; supervisar la ejecución de talleres para la formación de monitores como agentes preventivos y otros en el ámbito de la prevención del consumo en sectores focalizados por la política comunal de prevención de consumo de alcohol y drogas; labores administrativas atingentes al programa y colaborar en la convocatoria, difusión y ejecución de actividades desarrolladas por la DIDECO.	17001433	05-05-2017	250.000
TOTALES													1.126.638

Fuente de Información: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Banco de Crédito e Inversiones sobre transferencias efectuadas y a la obtenida del sistema de Tesorería Municipal de Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 14

DIFERENCIA DETERMINADA ENTRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA COMPUTACIONAL DE TESORERÍA MUNICIPAL, Y LO REFLEJADO EN EL INFORME REMITIDO POR EL BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

NOMBRE PRESTADOR	RUT N° PRESTADOR	SISTEMA DE TESORERÍA MUNICIPAL \$	TOTAL INFORMADO POR BANCO BCI \$	DIFERENCIA \$
Jazmín Suazo Cerda		13.477.319	14.518.825	-1.041.506
Jimena Acuña Lazo		12.560.283	13.338.783	-778.500
Luz Espinoza Contreras		8.038.800	8.502.300	-463.500
Juan Acevedo Espinoza		5.477.830	6.143.205	-665.375
María Aravena Ahumada		1.237.608	4.843.314	-3.605.706
Paul Vivanco Astorga		3.408.261	4.149.861	-741.600
Mariela López Pérez		1.673.913	2.048.284	-374.371
Paulette Ytier Aguayo		1.432.800	2.491.200	-1.058.400
Gloria Faúndez Magner		4.269.600	4.357.800	-88.200
Claudia Labreaux Ahues		10.135.807	11.057.244	-921.437
Marisol Améstica Núñez		5.805.632	6.704.304	-898.672
Luis Bailey Villalón		8.687.958	9.555.248	-867.290
Marcelo Ossadón Cañas		5.049.754	5.854.754	-805.000
Sergio Astudillo Robles		4.830.000	5.635.000	-805.000
Jessica Carabantes Orellana		10.172.112	10.969.788	-797.676
Tamara Fredes Gutiérrez		4.804.614	5.575.518	-770.904
Carlos Castro Alvear		7.019.556	7.604.519	-584.963
Francisco Ismail Osorio		946.980	1.420.470	-473.490
Silvia Villalobos Pincheira		4.950.000	5.400.000	-450.000
Aurora del Carmen Tapia Escobar		4.752.000	5.184.000	-432.000
Pilar Magnan Alabarce		5.182.200	5.385.825	-203.625
Jean Journal Louis		2.835.000	3.240.000	-405.000
Yesenia Reyes Montenegro		4.147.200	4.488.300	-341.100
María Hermosilla Aracena		1.856.412	2.165.814	-309.402
Adriana Aguirre Serrano		4.061.285	4.363.968	-302.683
Celso Patricio Urbina Lagos		351.000	630.000	-279.000
Rafael Saavedra Villarroel		2.462.418	2.727.536	-265.118
Marta Romero Varela		730.800	982.800	-252.000
TOTAL				-18.981.518

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los pagos a honorarios registrados en el sistema computacional de Tesorería Municipal y la información remitida por el Banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 15

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 682, DE 2018

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2.	Carencia de un manual de procedimientos.	Observación Compleja	La Municipalidad de Macul deberá confeccionar un manual de procedimientos en armonía con lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Irregularidades administrativas respecto de cuentas corrientes	Observación Altamente Compleja	Ese órgano edilicio deberá regularizar la situación administrativa de las cuentas corrientes N°s. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todas del Banco del Estado de Chile, ante esta Contraloría General, considerando la información proporcionada por dicha institución bancaria, comunicando el resultado de tal gestión a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4.1	Giradoras de cuentas corrientes sin autorización para cumplir esa función	Observación Altamente Compleja	Ese municipio deberá solicitar a esta Contraloría Regional autorización para que las funcionarias Ana Liliana Joyas Olivares, RUT N° [REDACTED] y Gemma Magaly Sandoval Palma, RUT N° [REDACTED] actúen como giradoras de la cuenta bancaria N° [REDACTED] del Banco del Estado de Chile, lo que deberá ser acreditado a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 5.1.	Conciliaciones bancarias elaboradas manualmente	Observación Altamente Compleja	Ese municipio deberá disponer las medidas para que la confección de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes sean confeccionadas a través de un sistema computacional, hecho que deberá ser informado a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 5.2.	Desigualdad entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, ascendente a \$ 20.333.824.	Observación Altamente Compleja	El Alcalde deberá efectuar un ajuste que permita reconocer el menoscabo patrimonial, de carácter transitorio, en la cuenta 11602 Detrimiento en Recursos Disponibles, y realizar un procedimiento administrativo que permita verificar las circunstancias que habrían originado la desigualdad entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, ascendente a \$ 20.333.824, con el propósito de poder deslindar las eventuales responsabilidades de los funcionarios vinculados tanto con el manejo de la citada cuenta o la gestión de los recursos en ella depositados, con el objeto de poder determinar, en definitiva, si cabe reconocer el castigo de los correspondientes activos o la constitución de los eventuales deudores, de conformidad con lo resuelto por este Organismo de Control en el dictamen N° 21.265, de 2012, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, deberá informar documentadamente el ajuste respectivo en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 5.2.	Desigualdad entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones, ascendente a \$ 1.002.242.	Observación Altamente Compleja	Esa repartición municipal deberá proporcionar el antecedente que sustente el criterio adoptado para el ajuste registrado en el comprobante contable N° 973, de 2018, con el fin de verificar el procedimiento aplicado, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente documento.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 5.3.	Existencia de cheques caducados con vencimiento legal del cobro, por \$ 8.794.484, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones.	Observación Compleja	Ese municipio deberá acreditar la realización de los ajustes contables por la caducidad de los cheques cuestionados, dando observancia a lo consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Institución Fiscalizadora, comunicando documentadamente de ello a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 5.1, 5.2, 10.2, y 10.3	Inobservancia a las normas reglamentarias vigentes y a las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control, en materia de honorarios.	Observación Compleja	La autoridad comunal deberá ordenar un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones observadas en los puntos 5.1, 5.2, 6.1, 7.1, numeral 8, puntos 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 10.3, 13.2 y capítulo IV, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 6.1, 7.1, numeral 8, puntos 9.1, 9.2, 10.1, y Capítulo IV, otras observaciones.	Inobservancia a las normas reglamentarias vigentes y a las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control, en materia de honorarios.	Observación Medianamente Compleja	La autoridad comunal deberá ordenar un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones observadas en los capítulos II, puntos 5.1, 5.2, 6.1, 7.1, numeral 8, puntos 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 10.3, 13.2; III, punto 1.1; y IV, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 13.2.		Observación Altamente Compleja				
Capítulo III, examen de cuentas, punto 1.1						
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 13.1	Incumplimientos relacionados con la creación de la nueva Dirección de Administración y Servicios Generales	Observación Compleja	<p>La repartición edilicia deberá remitir a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten el financiamiento de los gastos que genera la nueva Dirección de Administración y Servicios Generales y las razones que motivaron su creación, como también, proporcionar el reglamento de organización interna que incluya dicha unidad, conforme las exigencias previstas en el inciso tercero del artículo 31 de la ley N° 18.695.</p> <p>La autoridad comunal deberá ordenar un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones allí observadas, cuyo acto administrativo deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, de Examen de cuentas, puntos 1.2, 1.3 y 1.4.	Pagos de honorarios sin respaldo	Observación Altamente Compleja	La municipalidad deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que sustentan los pagos objetados, y los documentos que respalden y ajusten la desigualdad constatada; en caso contrario, se formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 14.653.056, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.			
Capítulo III, de Examen de cuentas, numeral 2.	Diferencia entre la información registrada en el sistema computacional de Tesorería Municipal, y lo reflejado en el informe remitido por el Banco de Crédito e Inversiones,	Observación Altamente Compleja	<p>Esa repartición comunal deberá implementar un procedimiento de control orientado a efectuar cuadraturas periódicas sobre los pagos a honorarios, cotejando los datos consignados en el sistema de tesorería con los informes emitidos por la precitada institución bancaria, hecho que deberá ser informado a esta I Contraloría Regional Metropolitana, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>La municipalidad deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los documentos que respalden y ajusten la desigualdad constatada; en caso contrario, se formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 18.981.518, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo IV otras observaciones.	Incumplimiento de lo resuelto por la Contraloría General.	Observación Altamente Compleja	La Municipalidad de Macul deberá informar las medidas adoptadas a fin de dar cumplimiento a los citados dictámenes N°s. 51.926, de 2016, y 9.175, de 2017, y al oficio N° 14.698, de 2017, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			

Q

